

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Novena

Tomo CCXIII

Tepic, Nayarit; 29 de Diciembre de 2023

Número: 123

Tiraje: 030

SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT; EJERCICIO FISCAL 2024**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO 2024**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61 fracción I, e), 197, 197 BIS, 197 TER, 198, 198 BIS, 199, 200, 201, 201 BIS, 202, 203 y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 60, 61 fracción II, 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2. La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, corresponde al XLII Ayuntamiento de Amatlán, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal en el marco de lo que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Le corresponde a la Tesorería Municipal determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

Artículo 3. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias, así como para proceder a la apertura de los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4. La recaudación, guarda y distribución de los caudales públicos municipales se hará por conducto de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 115 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. En razón de lo anterior todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán concentrar y enterar cualquier cantidad que se recaude en los términos de la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en los términos de las leyes de la materia.

Artículo 5. Los fondos fijos se sujetarán a los lineamientos que para tal efecto emita el titular de la Tesorería Municipal y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, cheque nominativo, y transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos. En el caso del fondo fijo del Tesorero Municipal su monto será de acuerdo a las necesidades operacionales del Municipio. La asignación de los fondos fijos que en su caso se otorguen, invariablemente deberá contar con oficio que para tal efecto emita el Presidente Municipal; para su comprobación y justificación no será necesario la elaboración de la requisición respectiva, por tratarse de compras operativas.

El presidente Municipal está facultado para otorgar los apoyos sociales, para tal efecto se comprobarán con un recibo y para su justificación bastará la solicitud del beneficiario.

Asimismo, la asignación y comprobación de los gastos de representación que en su caso se otorguen a los miembros del Ayuntamiento se sujetará al Acuerdo que para tal efecto emita el H. Ayuntamiento y para su comprobación bastará con un recibo, y su justificación la constituye las atribuciones y obligaciones que las constituciones federal y estatal, y la Ley Municipal les otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.

Artículo 6. La Tesorería, revisará la suficiencia presupuestal y la documentación que reúna todos los requisitos fiscales, y procederá a su trámite de pago. No obstante, será responsabilidad exclusiva de las dependencias ejecutoras, verificar que los importes de pago correspondan con los avances físicos de las obras y acciones realmente ejecutados, así como la entrega de los bienes o servicios adquiridos; y la autenticidad de las operaciones de las facturas presentadas para pago ante la Tesorería del Ayuntamiento.

Queda bajo la estricta responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal, la distribución de los honorarios que se recauden por el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución, debiendo obtener la autorización del Presidente Municipal en el proyecto de distribución.

Artículo 7. Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios a la ciudadanía; la persona titular de la Tesorería Municipal, tiene la autorización para realizar la creación de partidas que permitan atender en tiempo y forma tales servicios; así mismo se autoriza a que realice reasignaciones y transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 cuando resulte necesario, con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y de dar continuidad a las funciones prioritarias del municipio, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate.

Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otras partidas cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

Para lo dispuesto en el presente artículo, deberá observar lo dispuesto en el artículo 200, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y deberá informar trimestralmente de lo anterior al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda.

Queda restringido en esta autorización transferir recursos originalmente destinados a los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios, para el gasto corriente, ya que esta facultad será competencia exclusiva del Ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES

Capítulo I De las Clasificaciones del Gasto

Artículo 8. El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2024 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$102,595,813.25 (ciento dos millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos trece pesos 25/100 moneda nacional); corresponde al total de los ingresos estimados del Ayuntamiento que son \$100,091,664.25 (cien millones noventa y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 25/100 moneda nacional) y al total de los ingresos estimados por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento por \$2,504,149.00 (dos millones quinientos cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) que han sido aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 9. El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y se presenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Presupuesto de Egresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024 asciende a la cantidad de \$102,595,813.25 (ciento dos millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos trece pesos 25/100 moneda nacional) incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

I.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	
(CIFRAS EN PESOS)	
DESCRIPCION	IMPORTE
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 43,860,156.13
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 22,133,959.86
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 4,660,600.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 11,392,447.60
14000 SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,564,035.28
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 3,854,186.11
16000 PREVISIONES	\$ 254,927.28
17000 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,716,177.52
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 1,071,039.88
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 413,398.80
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ 4,010.70
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,206,514.92
25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 210,116.12
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,391,660.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 372,611.89
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 6,000.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,040,825.21
30000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,243,875.19
31000 SERVICIOS BASICOS	\$ 1,701,320.64
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 4,037,400.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,594,200.41
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 304,000.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 1,537,800.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 980,000.04
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 895,872.10
38000 SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,095,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 3,098,282.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 15,642,460.08
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 6,310,623.96
44000 AYUDAS SOCIALES	\$ 5,325,003.96
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 4,006,832.16
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,315,352.40
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 478,816.93
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 59,000.00
53000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 3,250,000.00
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 467,535.47
57000 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 60,000.00
60000 INVERSION PUBLICA	\$ 9,163,642.93
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 9,163,642.93
62000 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
90000 DEUDA PUBLICA	\$ 2,150,000.00
91000 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 2,000,000.00
92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 150,000.00
TOTAL H. AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS	\$ 100,091,664.25
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$ 2,504,149.00
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 102,595,813.25

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 (CIFRA EN PESOS)		
CLAVE	DEPENDENCIAS	IMPORTE
	MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT	\$ 100,091,664.25
U01	Gobernación	\$ 19,201,246.72
U02	Oficina de Presidencia	\$ 13,632,690.41
U03	Sindicatura	\$ 1,421,684.66
U04	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 2,780,822.67
U05	Tesorería Municipal	\$ 8,597,904.20
U06	Contraloría Municipal	\$ 1,150,009.13
U07	Dirección de Asesoría Jurídica	\$ 545,371.78
U08	Dirección de Desarrollo Rural, Ecología y Medio Ambiente	\$ 1,121,293.20
U09	Dirección de Seguridad Pública	\$ 6,864,048.08
U10	Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos	\$ 35,298,705.80
U11	Dirección de Cultura y Turismo	\$ 2,831,149.83
U12	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública	\$ 348,431.63
U13	Dirección de Registro Civil	\$ 1,475,285.69
U14	Dirección de Deportes	\$ 1,244,410.00
U15	Instituto Municipal de las Mujeres	\$ 773,818.49
U16	Dirección de Protección Civil	\$ 2,804,791.96
	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, OPD Alcantarillado y Saneamiento	\$ 2,504,149.00
	Presupuesto Total	\$ 102,595,813.25

III.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO				
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024				
(CIFRA EN PESOS)				
FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNC.	DESCRIPCION	IMPORTE
1			GOBIERNO	\$ 59,596,105.42
	1.3		COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 38,731,825.37
		1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$ 32,833,937.13
		1.3.2	Política Interior	\$ 2,780,822.67
		1.3.4	Función Pública	\$ 2,571,693.79
		1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$ 545,371.78
	1.5		ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 8,597,904.20
		1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$ 8,597,904.20
	1.7		ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 9,668,840.04
		1.7.1	Policía	\$ 6,864,048.08
		1.7.2	Protección Civil	\$ 2,804,791.96
	1.8		OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,597,535.81
		1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 1,475,285.69
		1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$ 348,431.63
		1.8.5	Otros	\$ 773,818.49
2			DESARROLLO SOCIAL	\$ 42,999,707.83
	2.1		PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 1,121,293.20
		2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$ 1,121,293.20
	2.2		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 37,802,854.80
		2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$ 35,298,705.80
		2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$ 2,504,149.00
	2.4		RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIAL	\$ 4,075,559.83
		2.4.1	Deporte y Recreación	\$ 1,244,410.00
		2.4.2	Cultura	\$ 2,831,149.83
MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT				\$ 102,595,813.25

IV.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	
(CIFRA EN PESOS)	
DESCRIPCION	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	\$ 80,455,836.76
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 4,006,832.16
GASTO DE CAPITAL	\$ 13,478,995.33
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 2,150,000.00
PARTICIPACIONES	\$ -
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$ 2,504,149.00
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 102,595,813.25

V.- PRIORIDADES DE GASTO EN EL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 (CIFRA EN PESOS)		
CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
I	SERVICIOS PERSONALES	\$ 43,860,156.13
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,716,177.52
III	SERVICIOS GENERALES	\$ 17,243,875.19
IV	PARTIDAS PLURIANUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN VINCULADOS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO O COMPROMISOS PLURIANUALES DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	\$ -
V	LAS DEMÁS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	\$ 31,271,455.41
OPD	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$ 2,504,149.00
PRESUPUESTO TOTAL		\$ 102,595,813.25

VI.- PROGRAMAS Y PROYECTOS INCLUIDOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 (CIFRA EN PESOS)		
PROYECTO	GOBERNABILIDAD	\$ 47,329,729.57
U01	Gobernación	\$ 19,201,246.72
U02	Oficina de Presidencia	\$ 13,632,690.41
U03	Sindicatura	\$ 1,421,684.66
U04	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 2,780,822.67
U05	Tesorería Municipal	\$ 8,597,904.20
U06	Contraloría Municipal	\$ 1,150,009.13
U07	Dirección de Asesoría Jurídica	\$ 545,371.78
PROYECTO	SUSTENTABILIDAD Y PLANEACIÓN	\$ 36,419,999.00
U08	Dirección de Desarrollo Rural, Ecología y Medio Ambiente	\$ 1,121,293.20
U10	Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos	\$ 35,298,705.80
PROYECTO	SEGURIDAD	\$ 9,668,840.04
U09	Dirección de Seguridad Pública	\$ 6,864,048.08
U16	Dirección de Protección Civil	\$ 2,804,791.96
PROYECTO	BIENESTAR Y DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 4,849,378.32
U11	Dirección de Cultura y Turismo	\$ 2,831,149.83
U14	Dirección de Deportes	\$ 1,244,410.00
U15	Instituto Municipal de las Mujeres	\$ 773,818.49
PROYECTO	MUNICIPIO SOLIDARIO	\$ 1,823,717.32
U12	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública	\$ 348,431.63
U13	Dirección de Registro Civil	\$ 1,475,285.69
TOTAL MUNICIPIO DE AMATLAN DE CAÑAS		\$ 100,091,664.25

VII.- CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 (CIFRA EN PESOS)		
CLAVE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18003	ALCANCE MUNICIPAL	\$ 102,595,813.25
PRESUPUESTO TOTAL		\$ 102,595,813.25

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CAPÍTULO	CONCEPTO	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES					TOTAL CAPÍTULO
			PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
	10000	SERVICIOS PERSONALES						\$ 43,860,156.13
	11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE					\$ 22,133,959.86	
	11306	AJUSTE DE CALENDARIO				\$ 479,556.42		
	11101	DIETAS				\$ 3,319,690.56		
01		GOBERNACIÓN			\$ 2,762,897.76			
7		REGIDORES	\$ 32,891.64	\$ 230,241.48	\$ 2,762,897.76			
7								
03		SINDICATURA			\$ 556,792.80			
1		SÍNDICO	\$ 46,399.40	\$ 46,399.40	\$ 556,792.80			
1								
11301		SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				\$ 6,708,602.40		
02		OFICINA DE PRESIDENCIA			\$ 1,828,003.44			
1		ADMINISTRATIVA	\$ 12,593.68	\$ 12,593.68	151,124.16			
1		CHOFER	\$ 11,676.54	\$ 11,676.54	\$ 140,118.48			
1		CHOFER	\$ 11,658.44	\$ 11,658.44	\$ 139,901.28			
1		ENCARGADA DE BIBLIOTECA	\$ 12,613.98	\$ 12,613.98	\$ 151,367.76			
1		ENCARGADA DE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	\$ 10,638.14	\$ 10,638.14	\$ 127,657.68			
1		ENFERMERA	\$ 12,631.72	\$ 12,631.72	\$ 151,580.64			
1		INFORMÁTICO	\$ 12,613.98	\$ 12,613.98	\$ 151,367.76			
1		INTENDENTE	\$ 9,055.92	\$ 9,055.92	\$ 108,671.04			
1		MÉDICO	\$ 12,613.98	\$ 12,613.98	\$ 151,367.76			
1		PSICÓLOGA GENERAL	\$ 12,613.98	\$ 12,613.98	\$ 151,367.76			
1		SECRETARIA A)	\$ 10,736.10	\$ 10,736.10	\$ 128,833.20			
1		SECRETARIA B)	\$ 10,255.44	\$ 10,255.44	\$ 123,065.28			
1		TRABAJADORA SOCIAL	\$ 12,631.72	\$ 12,631.72	\$ 151,580.64			
13								
05		TESORERÍA MUNICIPAL			\$ 144,081.36			
1		SECRETARIA	\$ 12,006.78	\$ 12,006.78	\$ 144,081.36			
1								
08		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE			\$ 277,623.60			
1		AUXILIAR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$ 12,391.00	\$ 12,391.00	\$ 148,692.00			
1		SECRETARIA	\$ 10,744.30	\$ 10,744.30	\$ 128,931.60			
2								
09		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA			\$ 128,364.96			
1		SECRETARIA	\$ 10,697.08	\$ 10,697.08	\$ 128,364.96			
1								
10		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			\$ 3,651,117.36			
1		AUXILIAR A)	\$ 10,830.48	\$ 10,830.48	\$ 129,965.76			
1		AUXILIAR B)	\$ 10,744.30	\$ 10,744.30	\$ 128,931.60			

1	AUXILIAR OBRAS PÚBLICAS	\$	9,055.92	\$	9,055.92	\$	108,671.04
1	AUXILIAR OBRAS PÚBLICAS	\$	8,228.86	\$	8,228.86	\$	98,746.32
1	AUXILIAR PLANEACIÓN	\$	14,140.84	\$	14,140.84	\$	169,690.08
1	CAJONERO 1	\$	9,520.48	\$	9,520.48	\$	114,245.76
1	CAJONERO 2	\$	9,227.64	\$	9,227.64	\$	110,731.68
1	CAJONERO 3	\$	9,440.02	\$	9,440.02	\$	113,280.24
1	CAJONERO 4	\$	9,131.52	\$	9,131.52	\$	109,578.24
1	CHOFER 1	\$	12,204.34	\$	12,204.34	\$	146,452.08
1	CHOFER 2	\$	12,062.42	\$	12,062.42	\$	144,749.04
1	CHOFER 2	\$	12,062.38	\$	12,062.38	\$	144,748.56
1	CHOFER 3	\$	11,962.38	\$	11,962.38	\$	143,548.56
2	CHOFER 5	\$	11,658.78	\$	23,317.56	\$	279,810.72
1	CONSERJE	\$	9,567.74	\$	9,567.74	\$	114,812.88
1	ENCARGADO ALUMBRADO PÚBLICO	\$	11,658.78	\$	11,658.78	\$	139,905.36
1	ENCARGADO DE CAMPO DEPORTIVO	\$	9,074.36	\$	9,074.36	\$	108,892.32
1	FONTANERO 1	\$	10,802.80	\$	10,802.80	\$	129,633.60
1	FONTANERO 2	\$	10,257.86	\$	10,257.86	\$	123,094.32
1	INTENDENTE	\$	9,056.56	\$	9,056.56	\$	108,678.72
1	INTENDENTE	\$	9,010.78	\$	9,010.78	\$	108,129.36
1	OPERADOR DE MÁQUINA 1	\$	12,157.14	\$	12,157.14	\$	145,885.68
1	PANTEONERO	\$	9,074.36	\$	9,074.36	\$	108,892.32
1	PEON 1	\$	9,056.56	\$	9,056.56	\$	108,678.72
1	PEON 2	\$	9,034.72	\$	9,034.72	\$	108,416.64
1	PEON 3	\$	9,033.94	\$	9,033.94	\$	108,407.28
1	SECRETARIA	\$	10,726.86	\$	10,726.86	\$	128,722.32
1	SECRETARIO	\$	13,818.18	\$	13,818.18	\$	165,818.16
29							
11	DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO					\$	270,599.28
1	CONSERJE	\$	9,392.10	\$	9,392.10	\$	112,705.20
1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	\$	13,157.84	\$	13,157.84	\$	157,894.08
2							
13	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL					\$	257,444.64
1	SECRETARIA A)	\$	10,726.86	\$	10,726.86	\$	128,722.32
1	SECRETARIA B)	\$	10,726.86	\$	10,726.86	\$	128,722.32
2							
14	DIRECCIÓN DE DEPORTES					\$	151,367.76
1	MAESTRO DE DEPORTES	\$	12,613.98	\$	12,613.98	\$	151,367.76
1							
51							

11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA					\$ 11,626,110.48	
01	GOBERNACIÓN					\$	317,910.96
1	AUXILIAR	\$	7,701.50	\$	7,701.50	\$	92,418.00
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$	8,336.88	\$	8,336.88	\$	100,042.56
1	JUEZ CÍVICO	\$	10,454.20	\$	10,454.20	\$	125,450.40
3							
02	OFICINA DE PRESIDENCIA					\$	1,642,724.16
1	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	\$	15,565.80	\$	15,565.80	\$	186,789.60
1	CHOFER	\$	15,565.80	\$	15,565.80	\$	186,789.60
1	DIRECTOR	\$	13,587.70	\$	13,587.70	\$	163,052.40
1	OFICIAL MAYOR	\$	11,640.54	\$	11,640.54	\$	139,686.48
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$	49,035.90	\$	49,035.90	\$	588,430.80
1	SECRETARIO PARTICULAR	\$	31,497.94	\$	31,497.94	\$	377,975.28
4							
03	SINDICATURA					\$	162,738.72
1	SECRETARIO PARTICULAR	\$	13,561.56	\$	13,561.56	\$	162,738.72
1							
04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO					\$	662,853.84
2	AUXILIAR	\$	7,701.50	\$	15,403.00	\$	184,836.00

1	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$	8,336.88	\$	8,336.88	\$	100,042.56
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$	31,497.94	\$	31,497.94	\$	377,975.28
1							
05	TESORERÍA MUNICIPAL					\$	1,463,103.60
1	AUXILIAR DE TESORERIA	\$	10,982.46	\$	10,982.46	\$	131,789.52
1	INSPECTOR DE ALCOHOLES	\$	10,982.46	\$	10,982.46	\$	131,789.52
1	INSPECTOR DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES	\$	10,982.46	\$	10,982.46	\$	131,789.52
1	TESORERO MUNICIPAL	\$	31,497.94	\$	31,497.94	\$	377,975.28
1	TITULAR DEL ÁREA DE ADQUISICIONES	\$	13,554.80	\$	13,554.80	\$	162,657.60
1	TITULAR DEL ÁREA DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL	\$	16,267.98	\$	16,267.98	\$	195,215.76
1	TITULAR DEL ÁREA DE INGRESOS Y EGRESOS	\$	13,186.90	\$	13,186.90	\$	158,242.80
1	TITULAR DEL ÁREA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTOS	\$	14,470.30	\$	14,470.30	\$	173,643.60
8							
06	CONTRALORÍA MUNICIPAL					\$	646,130.64
1	AUDITOR	\$	9,999.90	\$	9,999.90	\$	119,998.80
1	CONTRALOR MUNICIPAL	\$	20,754.42	\$	20,754.42	\$	249,053.04
1	TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	\$	13,962.90	\$	13,962.90	\$	167,554.80
1	TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	\$	9,127.00	\$	9,127.00	\$	109,524.00
4							
07	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA					\$	163,052.40
1	DIRECTOR	\$	13,587.70	\$	13,587.70	\$	163,052.40
1							
08	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE					\$	163,052.40
1	DIRECTOR	\$	13,587.70	\$	13,587.70	\$	163,052.40
1							
09	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA					\$	1,937,171.04
12	AGENTE A)	\$	8,472.26	\$	101,667.12	\$	1,220,005.44
2	AGENTE B)	\$	8,763.12	\$	17,526.24	\$	210,314.88
2	COMANDANTE	\$	9,214.78	\$	18,429.56	\$	221,154.72
1	DIRECTOR	\$	13,587.70	\$	13,587.70	\$	163,052.40
1	SUB-DIRECTOR	\$	10,220.30	\$	10,220.30	\$	122,643.60
18							
10	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS					\$	2,117,509.20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$	9,000.00	\$	9,000.00	\$	108,000.00
1	AUXILIAR ÁREA	\$	7,507.66	\$	7,507.66	\$	90,091.92
1	DIRECTOR	\$	13,587.70	\$	13,587.70	\$	163,052.40
1	INSPECTOR	\$	9,000.00	\$	9,000.00	\$	108,000.00
1	INTENDENTE DE RASTRO	\$	7,778.30	\$	7,778.30	\$	93,339.60
3	PEÓN	\$	8,459.68	\$	25,379.04	\$	304,548.48
2	PEÓN	\$	7,778.30	\$	15,556.60	\$	186,679.20
2	PEÓN	\$	12,463.50	\$	24,927.00	\$	299,124.00
2	PEÓN	\$	8,592.26	\$	17,184.52	\$	206,214.24
1	PEÓN	\$	8,200.08	\$	8,200.08	\$	98,400.96
2	PEÓN	\$	7,743.90	\$	15,487.80	\$	185,853.60
1	SUPERVISOR DE OBRA	\$	12,396.20	\$	12,396.20	\$	148,754.40
1	SUPERVISOR DE OBRA	\$	10,454.20	\$	10,454.20	\$	125,450.40
19							
11	DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO					\$	310,948.80
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$	12,324.70	\$	12,324.70	\$	147,896.40
1	DIRECTOR	\$	13,587.70	\$	13,587.70	\$	163,052.40
2							

12	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				\$ 163,052.40	
1	DIRECTOR	\$ 13,587.70	\$ 13,587.70	\$ 163,052.40		
1						
13	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL				\$ 163,052.40	
1	DIRECTORA	\$ 13,587.70	\$ 13,587.70	\$ 163,052.40		
1						
14	DIRECCIÓN DE DEPORTES				\$ 264,877.68	
1	AGENTE	\$ 8,485.44	\$ 8,485.44	\$ 101,825.28		
1	DIRECTOR	\$ 13,587.70	\$ 13,587.70	\$ 163,052.40		
2						
15	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES				\$ 534,799.20	
1	AUXILIAR	\$ 7,701.50	\$ 7,701.50	\$ 92,418.00		
1	DIRECTORA	\$ 13,587.70	\$ 13,587.70	\$ 163,052.40		
1	JURÍDICO	\$ 11,638.70	\$ 11,638.70	\$ 139,664.40		
1	PSICÓLOGO	\$ 11,638.70	\$ 11,638.70	\$ 139,664.40		
4						
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL				\$ 913,133.04	
5	AGENTES	\$ 8,485.44	\$ 42,427.20	\$ 509,126.40		
1	AGENTE	\$ 8,485.84	\$ 8,485.84	\$ 101,830.08		
1	DIRECTOR	\$ 13,587.70	\$ 13,587.70	\$ 163,052.40		
1	SUBDIRECTOR	\$ 11,593.68	\$ 11,593.68	\$ 139,124.16		
8						
78						
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO				\$ 4,660,600.00	
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS			\$ 115,000.00		
12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA			\$ 2,436,800.00		
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL			\$ 2,108,800.00		
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				\$ 11,392,447.60	
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS			\$ 4,660,482.48		
13201	PRIMAS DE VACACIONES			\$ 885,949.83		
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			\$ 5,184,656.22		
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS			\$ 39,845.95		
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS			\$ 446,313.12		
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS			\$ 175,200.00		
14000	SEGURIDAD SOCIAL				\$ 1,564,035.28	
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ			\$ 559,502.80		
14102	APORTACIONES AL IMSS			\$ 1,004,532.48		
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				\$ 3,854,186.11	
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE			\$ 3,209,471.95		
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			\$ 644,714.16		
16000	PREVISIONES				\$ 254,927.28	
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE			\$ 254,927.28		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$ 7,716,177.52	
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				\$ 1,071,039.88	
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			\$ 266,241.66		
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS			\$ 388,141.60		

21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	\$	288,251.48
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	\$	-
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	\$	1,317.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$	90,328.14
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$	10,200.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$	400.00
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	\$	25,500.00
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	\$	660.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$ 413,398.80
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$	334,604.80
22104	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$	55,200.00
22102	CARNE FRESCA	\$	22,400.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$	1,194.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		\$ 4,010.70
23705	PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$	3,450.00
23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$	560.70
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		\$ 1,206,514.92
24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	\$	138,860.00
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	291,670.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$	284,272.00
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	20,850.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$	295,355.59
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA	\$	2,890.00
24902	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	4,200.00
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$	50,577.33
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$	31,248.00
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$	31,260.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$	4,500.00
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	46,500.00
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	\$	1,200.00
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	384.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$	2,748.00
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		\$ 210,116.12
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$	75,076.00
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	\$	17,472.00

25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$	62,400.00	
25402	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA	\$	55,168.12	
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$ 3,391,660.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	3,391,660.00	
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			\$ 372,611.89
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$	117,050.00	
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$	9,000.00	
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$	40,679.94	
27201	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$	6,650.00	
27204	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$	399.95	
27205	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$	232.00	
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	\$	198,600.00	
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD			\$ 6,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$	6,000.00	
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			\$ 1,040,825.21
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	587,400.00	
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$	17,300.00	
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	\$	167,700.00	
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$	210,844.40	
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	10,103.20	
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	10,316.00	
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$	27,751.91	
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	\$	6,172.20	
29107	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$	391.10	
29803	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$	2,846.40	
30000	SERVICIOS GENERALES			\$ 17,243,875.19
31000	SERVICIOS BÁSICOS			\$ 1,701,320.64
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$	55,668.00	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	1,620,000.00	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$	20,852.64	
31602	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	4,800.00	
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			\$ 4,037,400.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$	510,400.00	
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$	87,000.00	

32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$	300,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	3,050,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	75,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$	15,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 2,594,200.41
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$	350,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$	542,910.17
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$	1,335,990.24
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	\$	54,400.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$	270,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PUB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	\$	16,900.00
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$	24,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES		\$ 304,000.00
34501	PATRIMONIALES	\$	8,000.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	\$	48,000.00
34301	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	\$	48,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$	200,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		\$ 1,537,800.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	240,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	995,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	74,800.00
35601	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	12,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	216,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 980,000.04
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$	880,000.04
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$	100,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		\$ 895,872.10
37201	PASAJES TERRESTRES	\$	104,202.10
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	392,670.00
37101	PASAJES AÉREOS	\$	81,000.00
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$	125,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$	193,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES		\$ 2,095,000.00

38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	2,095,000.00	
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$ 3,098,282.00
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$	77,652.00	
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	266,000.00	
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$	1,750,000.00	
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$	524,500.00	
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$	55,200.00	
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	424,930.00	
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 15,642,460.08
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			\$ 6,310,623.96
43401	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$	6,310,623.96	
44000	AYUDAS SOCIALES			\$ 5,325,003.96
44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES	\$	725,003.96	
44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	\$	4,500,000.00	
44103	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	\$	100,000.00	
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES			\$ 4,006,832.16
45101	PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE	\$	2,003,416.08	
45201	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	\$	2,003,416.08	
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 4,315,352.40
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			\$ 478,816.93
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$	317,920.00	
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	\$	51,400.00	
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$	96,900.00	
51903	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	12,596.93	
52000	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES			\$ 59,000.00
52101	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$	5,000.00	
52301		\$	54,000.00	
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE			\$ 3,250,000.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	3,250,000.00	
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			\$ 467,535.47
56602	EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO	\$	244,300.00	
56905	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	\$	1,100.00	
56502	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$	200,000.00	
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	\$	16,106.59	
56901	OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	\$	6,028.88	
59000	ACTIVOS INTANGIBLES			\$ 60,000.00
59101	SOFTWARE	\$	60,000.00	
60000	INVERSION PUBLICA			\$ 9,163,642.93
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO			\$ 9,163,642.93
61403	CONSTRUCCION DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	\$	500,000.00	
61301		\$	1,681,826.47	
61402	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LOTES INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	\$	1,250,000.00	
61304		\$	2,931,816.46	

	U01	U02	U03	U04	U05	U06
Objeto del Gasto	Gobernación	Oficina de Presidencia	Sindicatura	Secretaría del Ayuntamiento	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$0.00	\$16,800.00	\$0.00	\$0.00	\$9,600.00	\$0.00
31701						
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32201						
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$0.00	\$81,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00
32302						
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32501						
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32601						
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$348,000.00	\$0.00	\$162,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32701						
OTROS ARRENDAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32901						
ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$0.00	\$0.00	\$184,000.00	\$400,000.00	\$751,990.24	\$0.00
33101						
OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00
33102						
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$190,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,910.17
33401						
COMERCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00
33602						
IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00
33603						
IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,400.00	\$0.00	\$0.00
33604						
SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,000.00	\$0.00
33901						
COMISIONES BANCARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,000.00	\$0.00
34101						
GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,000.00	\$0.00
34301						
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00
34501						
FLETES Y MANIOBRAS INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
34701						
EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$240,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35201						
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,000.00	\$0.00
35301						
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$165,000.00	\$0.00	\$0.00	\$80,000.00	\$0.00
35501						
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35601						
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35701						
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$0.00	\$540,000.00	\$0.00	\$340,000.04	\$0.00	\$0.00
36101						
SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$0.00	\$90,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
36601						
PASAJES AÉREOS	\$0.00	\$81,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
37101						

Objeto del Gasto	U01	U02	U03	U04	U05	U06
	Gobernación	Oficina de Presidencia	Sindicatura	Secretaría del Ayuntamiento	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal
CONSTRUCCION DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS INFRAESTRUCTURA DE						
61403 CARRETERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61501	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
90000 DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,150,000.00	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO						
91101	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO						
92101	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00
Total	\$19,201,246.72	\$13,632,690.41	\$1,421,684.66	\$2,780,822.67	\$8,597,904.20	\$1,150,009.13

TABLA 2 DE 3

Objeto del Gasto	U07	U08	U09	U10	U11	U12
	Dirección de Asesoría Jurídica	Dirección de Desarrollo Rural, Ecología y Medio Ambiente	Dirección de Seguridad Pública	Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos	Dirección de Cultura y Turismo	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
10000 SERVICIOS PERSONALES						
11101 DIETAS	\$303,547.71	\$941,322.00	\$3,634,475.96	\$14,852,758.39	\$1,381,582.07	\$335,608.99
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE						
11301	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA						
11302	\$0.00	\$277,623.60	\$128,364.96	\$3,651,117.36	\$270,599.28	\$0.00
AJUSTE DE CALENDARIO CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS						
11306	\$163,052.40	\$163,052.40	\$1,937,171.04	\$2,117,509.20	\$310,948.80	\$163,052.40
12101	\$4,197.88	\$10,900.06	\$44,443.61	\$133,451.45	\$13,147.11	\$4,087.37
SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL						
12201	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00
SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA						
12204	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,444,800.00	\$96,000.00	\$0.00
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS						
13101	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,448,000.00	\$144,000.00	\$40,000.00
PRIMAS DE VACACIONES						
13201	\$0.00	\$21,809.04	\$10,682.40	\$246,214.80	\$21,809.04	\$0.00
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO						
13203	\$3,498.23	\$32,016.88	\$47,238.47	\$378,368.32	\$34,364.44	\$3,406.14
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS						
13301	\$41,978.80	\$124,703.20	\$451,723.39	\$1,548,718.97	\$146,879.50	\$40,873.64
COMPENSACIONES ORDINARIAS						
13401	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$175,200.00	\$0.00	\$0.00
COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS						
13402	\$88,820.40	\$119,826.00	\$554,552.40	\$742,564.32	\$113,811.60	\$82,189.44
APORTACIONES AL IMSS						
14102	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00
APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ						
14105	\$0.00	\$26,091.75	\$247,871.65	\$378,330.41	\$26,091.75	\$0.00
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO						
15101	\$0.00	\$14,532.54	\$138,059.13	\$210,721.84	\$14,532.54	\$0.00
PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE						
15401	\$0.00	\$26,380.32	\$12,242.64	\$359,863.68	\$25,886.16	\$0.00

Objeto del Gasto	U07	U08	U09	U10	U11	U12
	Dirección de Asesoría Jurídica	Dirección de Desarrollo Rural, Ecología y Medio Ambiente	Dirección de Seguridad Pública	Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos	Dirección de Cultura y Turismo	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	\$0.00	\$111,836.53	\$55,248.51	\$1,877,155.24	\$151,229.05	\$0.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$10,549.68	\$4,877.76	\$138,742.80	\$10,282.80	\$0.00
21102 ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$3,349.75	\$147,971.20	\$680,104.12	\$3,974,955.50	\$84,620.00	\$5,020.00
MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$791.70	\$406.00	\$3,567.12	\$23,643.70	\$6,980.00	\$0.00
MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$1,558.05	\$5,560.00	\$4,916.00	\$27,480.00	\$10,622.00	\$900.00
ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	\$1,000.00	\$8,533.20	\$10,299.80	\$142,899.40	\$18,000.00	\$1,000.00
MATERIAL DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,500.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$2,550.00	\$71,637.18	\$3,270.00	\$0.00
PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00
CARNE FRESCA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,324.00	\$16,500.00	\$0.00
PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$716.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,500.00	\$0.00	\$0.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,850.00	\$0.00	\$0.00
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$284,272.00	\$0.00	\$0.00
ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,748.00	\$0.00	\$0.00
MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$295,355.59	\$0.00	\$0.00

Objeto del Gasto	U07	U08	U09	U10	U11	U12
	Dirección de Asesoría Jurídica	Dirección de Desarrollo Rural, Ecología y Medio Ambiente	Dirección de Seguridad Pública	Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos	Dirección de Cultura y Turismo	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
24702 MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00	\$0.00	\$0.00
24703 REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,260.00	\$0.00	\$0.00
24704 MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA PRODUCTOS TEXTILES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,577.33	\$0.00	\$0.00
24802 COMPLEMENTARIOS PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,248.00	\$0.00	\$0.00
24806 PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,890.00	\$0.00	\$0.00
24807 OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$39,860.00	\$0.00	\$0.00
24901 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00
24902 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$384.00	\$0.00	\$0.00
24904 CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$0.00	\$0.00
25201 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$273,780.00	\$0.00	\$0.00
25302 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA	\$0.00	\$33,076.00	\$0.00	\$42,000.00	\$0.00	\$0.00
25402 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$12,420.00	\$0.00	\$1,140.00	\$0.00
25601 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26101 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,750.00	\$1,650.00	\$0.00
27106 UNIFORMES ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$99,996.00	\$500,942.00	\$1,826,100.00	\$23,400.00	\$3,120.00
27201 MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,800.00	\$0.00	\$0.00
27203 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,650.00	\$0.00	\$0.00
27204 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,479.94	\$0.00	\$0.00

Objeto del Gasto	U07	U08	U09	U10	U11	U12
	Dirección de Asesoría Jurídica	Dirección de Desarrollo Rural, Ecología y Medio Ambiente	Dirección de Seguridad Pública	Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos	Dirección de Cultura y Turismo	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$216,000.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PASAJES AÉREOS PASAJES TERRESTRES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$1,050.00	\$0.00	\$0.00	\$45,712.10	\$0.00	\$0.00
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$2,000.00	\$31,000.00	\$0.00	\$31,660.00	\$41,010.00	\$0.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$190,000.00	\$0.00
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,870.00	\$4,860.00	\$1,350.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$242,000.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$424,930.00	\$0.00
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$216,184.32	\$0.00	\$0.00	\$2,263,434.48	\$444,707.76	\$0.00
AUXILIO A PERSONAS U HOGARES AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	\$108,092.16	\$0.00	\$0.00	\$1,131,717.24	\$222,353.88	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$108,092.16	\$0.00	\$0.00	\$1,131,717.24	\$222,353.88	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$19,240.00	\$1,000.00	\$2,035,000.00	\$839,972.40	\$16,240.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,300.00	\$0.00	\$0.00

Objeto del Gasto	U07	U08	U09	U10	U11	U12
	Dirección de Asesoría Jurídica	Dirección de Desarrollo Rural, Ecología y Medio Ambiente	Dirección de Seguridad Pública	Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos	Dirección de Cultura y Turismo	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$19,240.00	\$0.00	\$0.00	\$19,240.00	\$16,240.00	\$0.00
51903						
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,596.93	\$0.00	\$0.00
51908						
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00
52101						
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
52301						
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
54101						
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$1,835,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00
56502						
EQUIPO ELÉCTRICO	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
56602						
DIVERSO HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS -	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$238,700.00	\$0.00	\$0.00
56704						
HERRAMIENTA OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,106.59	\$0.00	\$0.00
56901						
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,028.88	\$0.00	\$0.00
56905						
SOFTWARE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
59101						
60000 INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,163,642.93	\$0.00	\$0.00
61301						
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,681,826.47	\$0.00	\$0.00
61304						
CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LOTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,931,816.46	\$0.00	\$0.00
61402						
CONSTRUCCION DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,250,000.00	\$0.00	\$0.00
61403						
INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00
61501						
90000 DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$0.00	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
91101						
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
92101						
Total	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$545,371.78	\$1,121,293.20	\$6,864,048.08	\$35,298,705.80	\$2,831,149.83	\$348,431.63

TABLA 3 DE 3

Objeto del Gasto	U13	U14	U15	U16	Total
	Dirección de Registro Civil	Dirección de Deportes	Instituto Municipal de las Mujeres	Dirección de Protección Civil	
10000 SERVICIOS PERSONALES					
11101 DIETAS	\$958,120.42	\$818,773.00	\$755,626.49	\$1,869,082.18	\$43,860,156.13
11301 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,319,690.56
11302 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$257,444.64	\$151,367.76	\$0.00	\$0.00	\$6,708,602.40
11306 AJUSTE DE CALENDARIO CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A	\$163,052.40	\$264,877.68	\$534,799.20	\$913,133.04	\$11,626,110.48
12101 SALARIOS	\$10,600.56	\$9,293.27	\$10,491.32	\$19,609.07	\$479,556.42
12201 SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$115,000.00
12204 SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$160,000.00	\$2,108,800.00
13101 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	\$0.00	\$72,000.00	\$0.00	\$136,000.00	\$2,436,800.00
13201 PRIMAS DE VACACIONES	\$21,364.80	\$7,387.20	\$0.00	\$0.00	\$446,313.12
13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$29,279.74	\$16,940.50	\$8,742.77	\$16,340.89	\$885,949.83
13301 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$120,609.84	\$101,046.97	\$104,913.20	\$196,090.72	\$5,184,656.22
13401 COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$175,200.00
13402 COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$122,479.44	\$97,977.84	\$94,680.00	\$263,411.28	\$4,660,482.48
14102 APORTACIONES AL IMSS	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$39,845.95
14105 APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$26,091.75	\$13,045.88	\$0.00	\$104,367.02	\$1,004,532.48
15101 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$14,532.54	\$7,266.27	\$0.00	\$58,130.16	\$559,502.80
15401 PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	\$24,535.20	\$13,631.76	\$0.00	\$0.00	\$644,714.16
16101 PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	\$156,346.63	\$56,185.79	\$0.00	\$0.00	\$3,209,471.95
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,782.88	\$5,752.08	\$0.00	\$0.00	\$254,927.28
21102 ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$100,480.95	\$287,507.00	\$3,192.00	\$789,309.78	\$7,716,177.52
21104 MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$5,206.00	\$2,127.00	\$1,672.00	\$7,908.00	\$266,241.66
21105 MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00
21106 PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21401 SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$58,404.40	\$840.00	\$920.00	\$4,830.00	\$288,251.48
21501 ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	\$7,256.15	\$3,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$388,141.60
21503 MATERIAL DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,500.00
21601 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,317.00
21602 PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,870.96	\$90,328.14

Objeto del Gasto		U13	U14	U15	U16	Total
		Dirección de Registro Civil	Dirección de Deportes	Instituto Municipal de las Mujeres	Dirección de Protección Civil	
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00	\$10,200.00
22102	CARNE FRESCA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$660.00	\$660.00
22104	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,400.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,200.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$5,266.80	\$6,600.00	\$0.00	\$0.00	\$334,604.80
23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$477.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,194.00
23705	PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$560.70	\$560.70
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$1,150.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,450.00
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,500.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,850.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$284,272.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,748.00
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$295,355.59
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,260.00
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,577.33
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,248.00
24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,890.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$138,860.00
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00
24902	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$384.00
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$0.00	\$11,000.00	\$600.00	\$0.00	\$291,670.00
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$75,076.00
25402	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,912.00	\$17,472.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,168.12	\$55,168.12
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,400.00

Objeto del Gasto	U13	U14	U15	U16	Total
	Dirección de Registro Civil	Dirección de Deportes	Instituto Municipal de las Mujeres	Dirección de Protección Civil	
PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$18,720.00	\$15,340.00	\$0.00	\$439,400.00	\$3,391,660.00
ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$117,050.00
MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,650.00
MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,200.00	\$40,679.94
PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$399.95
PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$232.00
ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,000.00
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$198,600.00	\$0.00	\$0.00	\$198,600.00
ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,751.91
MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$391.10
MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$167,700.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,172.20
ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,300.00
ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,103.20
MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,200.00	\$210,844.40
PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,316.00
MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$216,000.00	\$587,400.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,846.40
31101 ENERGÍA ELÉCTRICA	\$175,000.00	\$38,130.00	\$0.00	\$146,400.00	\$17,243,875.19
31401 TELEFONÍA TRADICIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,620,000.00
31602 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,852.64
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,800.00
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,400.00	\$55,668.00
32302 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87,000.00
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$75,000.00

Objeto del Gasto	U13	U14	U15	U16	Total
	Dirección de Registro Civil	Dirección de Deportes	Instituto Municipal de las Mujeres	Dirección de Protección Civil	
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,050,000.00
32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$510,400.00
33101 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
33102 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,335,990.24
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$350,000.00
33602 COMERCIALES IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$542,910.17
33603 ...	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$270,000.00
33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,900.00
33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,400.00
34101 COMISIONES BANCARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,000.00
34301 GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,000.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,000.00
34701 FLETES Y MANIOBRAS INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00
35201 EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00
35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$240,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,800.00
35601 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00	\$995,000.00
35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$12,000.00
36101 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$216,000.00
36601 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$880,000.04
37101 PASAJES AÉREOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00
37201 PASAJES TERRESTRES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$81,000.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$4,200.00	\$1,700.00	\$0.00	\$0.00	\$104,202.10
37601 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$6,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$392,670.00
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$125,000.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$193,000.00
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,095,000.00

Objeto del Gasto	U13	U14	U15	U16	Total
	Dirección de Registro Civil	Dirección de Deportes	Instituto Municipal de las Mujeres	Dirección de Protección Civil	
39401 EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$266,000.00
39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,750,000.00
39801 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,200.00
39901 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$0.00	\$2,430.00	\$0.00	\$0.00	\$77,652.00
39902 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$524,500.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$424,930.00
43401 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$216,184.32	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,642,460.08
44101 AUXILIO A PERSONAS U HOGARES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,310,623.96
44102 AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$725,003.96
44103 PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500,000.00
45101 PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00
45201 JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	\$108,092.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,003,416.08
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$108,092.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,003,416.08
51107 MOBILIARIO Y EQUIPO	\$25,500.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$4,315,352.40
51503 EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$96,900.00
51903 OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$25,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$317,920.00
51908 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,596.93
52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,400.00
52301 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
54101 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,000.00
56502 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,250,000.00
56602 EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00
56704 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$244,300.00
56901 OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,106.59
56905 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,028.88
59101 SOFTWARE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00
60000 INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00
61301 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,163,642.93
61304 INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,681,826.47
61402 CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LOTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,931,816.46
61403 CONSTRUCCION DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,250,000.00
61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00

Objeto del Gasto	U13	U14	U15	U16	Total
	Dirección de Registro Civil	Dirección de Deportes	Instituto Municipal de las Mujeres	Dirección de Protección Civil	
90000 DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,800,000.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO					
91101 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,150,000.00
92101	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000,000.00
Total	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00
	\$1,475,285.69	\$1,244,410.00	\$773,818.49	\$2,804,791.96	\$100,091,664.25

Artículo 10. El pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I. Servicios Personales.
- II. Materiales y Suministros.
- III. Servicios Generales.
- IV. Partidas plurianuales para el cumplimiento de Contratos de Asociación Público Privada, programas o proyectos de inversión vinculados al Plan Municipal de Desarrollo o compromisos plurianuales de gastos derivados de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- V. Las demás partidas del presupuesto.

Capítulo II

De los Lineamientos para el Ejercicio Fiscal

Artículo 11. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de enero del ejercicio siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Artículo 12. El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal quien, con base en los factores de estacionalidad observados en la recaudación, emitirá los criterios a los cuales deberán apegarse las Unidades Administrativas para la elaboración de éstos. Los casos de excepción deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

Artículo 13. Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que requieran las distintas Unidades Administrativas del Municipio, se apegarán a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Se establece como condición para su contratación, que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales con el municipio.

Los montos señalados deberán considerarse sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

Artículo 14. Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio del Municipio, se estará a lo siguiente:

La factura original será firmada por el titular de la Unidad Administrativa beneficiada con el bien. Se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente que llevará la Tesorería Municipal, de todos y cada uno de los bienes patrimoniales, en el caso que la factura ampare la adquisición de varios bienes, se anexará copia simple a cada uno, con la anotación expresa del expediente en el que esté plenamente localizable la factura original.

Una impresión de la factura se turnará a la Sindicatura para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple de la factura.

Artículo 15. Se consideran como colonias con marginación en nivel medio, Colinas del Nayar, La Otra Banda, Pueblo Nuevo, Rubén Mártir Atalay y Villas de Nazaret; se consideran como localidades con índice de rezago bajo, Los Agrios, Pie de la Cuesta; se consideran localidades con rezago social, Las Anonas, Barranca del Oro, Cerritos, El copalillo, Agua Escondida, El Farito, La Haciendita, Las Hembrillas, La Lima, La Máquina, El Naranja, El Pílon, El Platanar, Nuevo México, San Blasito, San Valentín, La Yerbabuena y el Zopilote, y por último la localidad considerada con marginación alta es la de Ranchos Unidos.

Artículo 16. Los titulares de las Unidades Administrativas y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, serán responsables del ejercicio de sus presupuestos aprobados y de que éste se ajuste a los principios de: racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia, economía, y disciplina presupuestaria, procurando en todo momento que éstos se orienten al logro de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales.

Artículo 17. En consecuencia a lo anterior, los titulares de las Unidades Administrativas serán responsables del ejercicio presupuestal, así como de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios a su cargo para el cumplimiento del destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción; siendo únicamente competencia de la Tesorería Municipal, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Unidades Administrativas ejecutoras.

Artículo 18. Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se considerarán de ampliación automática los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios del presupuesto, siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados. Al registrarse lo anterior, deberán aplicarse dichos recursos a las obras y acciones contenidas en la cartera de proyectos del Plan Municipal de Desarrollo, debiendo dar debida cuenta de lo anterior al Ayuntamiento en los informes de avance de gestión financiera y cuenta pública.

También se consideran de ampliación automática los ingresos y egresos que tengan como fuente de recursos aportaciones federales o aquellos no presupuestados que transfiera la Federación, el Estado y el Municipio al Municipio por la celebración de convenios, durante el presente ejercicio fiscal.

Capítulo III

De las disposiciones de austeridad, y de gestión pública

Artículo 19. Las Unidades Administrativas propiciarán que la administración y ejecución del presupuesto asignado se realice en estricto apego al principio de austeridad, además deberán promover la modernización de la gestión pública en el Municipio por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

La Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad. Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 20. Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas se requieran por parte de las Unidades Administrativas, deberán ser autorizados por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 21. Se establecerá un programa semestral o anual que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina correspondiente.

Artículo 22. Las asignaciones autorizadas en este presupuesto, destinadas para el pago de multas, recargos, accesorios y actualizaciones complementarias en el pago de aportaciones de seguridad social, impuestos y derechos estatales y federales, así como de intereses moratorios y comisiones bancarias, deberán ejercerse bajo criterios de racionalidad y con debida autorización del Ayuntamiento, considerando los menores retrasos posibles en el

pago y enteros en función de las presiones que sobre la hacienda pública municipal ejerzan circunstancias específicas y en términos generales la actual problemática económica y falta de liquidez.

Capítulo IV De los servicios personales

Artículo 23. Los recursos previstos en los presupuestos de las Unidades Administrativas en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

CLAVE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	BASE	CONFIANZA	JUBILADOS Y PENSIONADOS	TOTAL
01	GOBERNACIÓN		10		10
02	OFICINA DE PRESIDENCIA	13	4	4	21
03	SINDICATURA		2		2
04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		1		1
05	TESORERÍA MUNICIPAL	1	8		9
06	CONTRALORÍA MUNICIPAL		4		4
07	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA		1	1	2
08	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, ECOLOGIA Y MEDIO	2	1		3
09	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	18		19
10	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	29	19	10	58
11	DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	2	2	2	6
12	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		1		1
13	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	2	1	1	4
14	DIRECCIÓN DE DEPORTES	1	2		3
15	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES		4		4
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL		8		8
	TOTAL	51	86	18	155

Artículo 24. El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito, cheque o efectivo. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya, contrato por honorarios asimilables a salarios, o contrato por tiempo y obra determinada.

Artículo 25. Las remuneraciones de los servidores públicos de base y confianza para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración de la persona titular de la Presidencia Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos.

**TABULADOR DE SUELDOS Y COMPENSACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL
2024**

PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
		DE	HASTA	DE	HASTA
PERSONAL DE BASE					
ADMINISTRATIVA	13,072.24	1.00	1,000.00	13,073.24	14,072.24
AUXILIAR A	11,242.04	1.00	1,000.00	11,243.04	12,242.04
AUXILIAR B	11,152.58	1.00	1,000.00	11,153.58	12,152.58
AUXILIAR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	12,861.86	1.00	1,000.00	12,862.86	13,861.86
AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS A	9,400.04	1.00	1,000.00	9,401.04	10,400.04
AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS B	8,541.56	1.00	1,000.00	8,542.56	9,541.56
AUXILIAR PLANEACIÓN	14,678.20	1.00	1,000.00	14,679.20	15,678.20
CAJONERO A	9,882.26	1.00	1,000.00	9,883.26	10,882.26
CAJONERO B	9,798.74	1.00	1,000.00	9,799.74	10,798.74
CAJONERO C	9,578.30	1.00	1,000.00	9,579.30	10,578.30
CAJONERO D	9,478.52	1.00	1,000.00	9,479.52	10,478.52
CHOFER	12,120.24	1.00	1,000.00	12,121.24	13,120.24
CHOFER	12,101.82	1.00	1,000.00	12,102.82	13,101.82
CHOFER	12,101.46	1.00	1,000.00	12,102.46	13,101.46
CHOFER A	12,668.10	1.00	1,000.00	12,669.10	13,668.10
CHOFER B	12,520.80	1.00	1,000.00	12,521.80	13,520.80
CHOFER C	12,520.76	1.00	1,000.00	12,521.76	13,520.76
CHOFER D	12,416.96	1.00	1,000.00	12,417.96	13,416.96
CHOFER E	12,101.82	1.00	1,000.00	12,102.82	13,101.82
CONSERJE A	9,931.32	1.00	1,000.00	9,932.32	10,931.32
CONSERJE B	9,749.00	1.00	1,000.00	9,750.00	10,749.00
ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO	12,101.82	1.00	1,000.00	12,102.82	13,101.82
ENCARGADA DE BIBLIOTECA A	13,657.84	1.00	1,000.00	13,658.84	14,657.84

PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
		DE	HASTA	DE	HASTA
ENCARGADA DE BIBLIOTECA B	13,093.32	1.00	1,000.00	13,094.32	14,093.32
ENCARGADO DE CAMPO DEPORTIVO	9,419.18	1.00	1,000.00	9,420.18	10,419.18
ENCARGADA DE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	11,042.38	1.00	1,000.00	11,043.38	12,042.38
ENFERMERA	13,111.72	1.00	1,000.00	13,112.72	14,111.72
FONTANERO A	11,213.30	1.00	1,000.00	11,214.30	12,213.30
FONTANERO B	10,647.66	1.00	1,000.00	10,648.66	11,647.66
INFORMÁTICO	13,093.32	1.00	1,000.00	13,094.32	14,093.32
INTENDENTE A	9,400.70	1.00	1,000.00	9,401.70	10,400.70
INTENDENTE B	9,400.04	1.00	1,000.00	9,401.04	10,400.04
INTENDENTE C	9,353.18	1.00	1,000.00	9,354.18	10,353.18
MAESTRO DE DEPORTES	13,093.32	1.00	1,000.00	13,094.32	14,093.32
MÉDICO	13,093.32	1.00	1,000.00	13,094.32	14,093.32
OPERADOR DE MÁQUINA 1	12,619.12	1.00	1,000.00	12,620.12	13,619.12
PANTEONERO	9,419.18	1.00	1,000.00	9,420.18	10,419.18
PEON A	9,378.04	1.00	1,000.00	9,379.04	10,378.04
PEON B	9,377.22	1.00	1,000.00	9,378.22	10,377.22
PEON C	9,400.70	1.00	1,000.00	9,401.70	10,400.70
PSICÓLOGA GENERAL	13,093.32	1.00	1,000.00	13,094.32	14,093.32
SECRETARIA A	12,463.04	1.00	1,000.00	12,464.04	13,463.04
SECRETARIA B	11,152.58	1.00	1,000.00	11,153.58	12,152.58
SECRETARIA C	11,144.08	1.00	1,000.00	11,145.08	12,144.08
SECRETARIA D	11,134.48	1.00	1,000.00	11,135.48	12,134.48
SECRETARIA E	11,103.56	1.00	1,000.00	11,104.56	12,103.56
SECRETARIA F	10,645.14	1.00	1,000.00	10,646.14	11,645.14
SECRETARIO	14,343.28	1.00	1,000.00	14,344.28	15,343.28
TRABAJADORA SOCIAL	13,111.72	1.00	1,000.00	13,112.72	14,111.72

PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
		DE	HASTA	DE	HASTA
PERSONAL DE CONFIANZA					
AGENTE A	8,472.26	1.00	4,254.00	8,473.26	12,726.26
AGENTE B	8,763.12	1.00	2,000.00	8,764.12	10,763.12
AGENTE C	8,485.44	1.00	2,000.00	8,486.44	10,485.44
ASISTENTE DE PRESIDENCIA	15,565.80	1.00	5,000.00	15,566.80	20,565.80
AUDITOR	9,999.90	1.00	6,000.00	10,000.90	15,999.90
AUXILIAR	7,701.50	1.00	1,890.00	7,702.50	9,591.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	12,324.70	1.00	2,000.00	12,325.70	14,324.70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	9,000.00	1.00	2,000.00	9,001.00	11,000.00
AUXILIAR DE ÁREA	7,507.66	1.00	2,000.00	7,508.66	9,507.66
AUXILIAR DE TESORERIA	10,982.46	1.00	2,000.00	10,983.46	12,982.46
CHOFER	15,565.80	1.00	5,000.00	15,566.80	20,565.80
COMANDANTE	9,214.78	1.00	2,000.00	9,215.78	11,214.78
CONTRALOR MUNICIPAL	20,754.42	1.00	5,000.00	20,755.42	25,754.42
DIRECTOR	13,587.70	1.00	12,502.56	13,588.70	26,090.26
INSPECTOR	9,000.00	1.00	2,000.00	9,001.00	11,000.00
INSPECTOR DE ALCOHOLES	10,982.46	1.00	2,000.00	10,983.46	12,982.46
INSPECTOR DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES	10,982.46	1.00	2,000.00	10,983.46	12,982.46
INTENDENTE DE RASTRO	7,778.30	1.00	1,800.00	7,779.30	9,578.30
JEFE DE DEPARTAMENTO	8,336.88	1.00	4,574.00	8,337.88	12,910.88
JUEZ CÍVICO	10,454.20	1.00	7,000.00	10,455.20	17,454.20
JURÍDICO	11,638.70	1.00	2,000.00	11,639.70	13,638.70
OFICIAL MAYOR	11,640.54	1.00	2,000.00	11,641.54	13,640.54
PEÓN A	12,463.50	1.00	2,000.00	12,464.50	14,463.50
PEÓN B	8,459.68	1.00	4,574.00	8,460.68	13,033.68
PEÓN C	8,459.68	1.00	2,230.00	8,460.68	10,689.68

PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
		DE	HASTA	DE	HASTA
PEÓN D	8,592.26	1.00	2,000.00	8,593.26	10,592.26
PEÓN E	8,200.08	1.00	2,000.00	8,201.08	10,200.08
PEÓN F	7,743.90	1.00	1,890.00	7,744.90	9,633.90
PEÓN G	7,778.30	1.00	1,210.40	7,779.30	8,988.70
PRESIDENTE MUNICIPAL	49,035.90	1.00	26,000.00	49,036.90	75,035.90
PSICÓLOGO	11,638.70	1.00	2,000.00	11,639.70	13,638.70
REGIDOR	32,891.64	1.00	8,000.00	32,892.64	40,891.64
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	31,497.94	1.00	8,000.00	31,498.94	39,497.94
SECRETARIO PARTICULAR A	31,497.94	1.00	8,000.00	31,498.94	39,497.94
SECRETARIO PARTICULAR B	13,561.56	1.00	2,000.00	13,562.56	15,561.56
SÍNDICO	46,399.40	1.00	8,000.00	46,400.40	54,399.40
SUBDIRECTOR A	11,593.68	1.00	2,000.00	11,594.68	13,593.68
SUBDIRECTOR B	10,220.30	1.00	2,000.00	10,221.30	12,220.30
SUPERVISOR DE OBRA A	12,396.20	1.00	7,000.00	12,397.20	19,396.20
SUPERVISOR DE OBRA B	10,454.20	1.00	7,000.00	10,455.20	17,454.20
TESORERO MUNICIPAL	31,497.94	1.00	8,000.00	31,498.94	39,497.94
TITULAR DEL ÁREA DE ADQUISICIONES	13,554.80	1.00	1,000.00	13,555.80	14,554.80
TITULAR DEL ÁREA DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL	16,267.98	1.00	8,000.00	16,268.98	24,267.98
TITULAR DEL ÁREA DE INGRESOS Y EGRESOS	13,186.90	1.00	7,000.00	13,187.90	20,186.90
TITULAR DEL ÁREA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTOS	14,470.30	1.00	7,000.00	14,471.30	21,470.30
TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	13,962.90	1.00	2,000.00	13,963.90	15,962.90
TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	9,127.00	1.00	4,000.00	9,128.00	13,127.00
PERSONAL JUBILADO					
CAJONERO	10,072.22	1.00	1,000.00	10,073.22	11,072.22
CHOFER A	12,922.16	1.00	1,000.00	12,923.16	13,922.16
CHOFER B	12,809.06	1.00	1,000.00	12,810.06	13,809.06

PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
		DE	HASTA	DE	HASTA
CHOFER OBRAS PÚBLICAS	12,939.14	1.00	1,000.00	12,940.14	13,939.14
CONSERJE A	10,066.98	1.00	1,000.00	10,067.98	11,066.98
CONSERJE B	9,993.74	1.00	1,000.00	9,994.74	10,993.74
CONSERJE C	9,938.04	1.00	1,000.00	9,939.04	10,938.04
ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA	13,796.82	1.00	1,000.00	13,797.82	14,796.82
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCIÓN	13,366.40	1.00	1,000.00	13,367.40	14,366.40
MAESTRO DE CORTE Y CONFECCIÓN	11,287.12	1.00	1,000.00	11,288.12	12,287.12
OPERADOR DE MÁQUINA	12,809.06	1.00	1,000.00	12,810.06	13,809.06
PEON	9,993.74	1.00	1,000.00	9,994.74	10,993.74
SECRETARIA(O)	11,287.12	1.00	1,000.00	11,288.12	12,287.12

En el caso de que un servidor público, atendiendo a las instrucciones de su superior jerárquico facultado, esté desempeñando además de sus funciones, otras funciones de diverso cargo que se encuentre vacante, podrá percibir una compensación adicional a sus percepciones ordinarias, previa documentación que compruebe y justifique dicho motivo, además del oficio de instrucción firmado por su superior jerárquico.

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

Artículo 26. La persona titular de la Presidencia Municipal y la persona titular de la Tesorería Municipal serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, derivado del convenio colectivo laboral o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado y confianza con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

Artículo 27. La persona titular de la Presidencia Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, y de conformidad con los lineamientos que se emitan para este efecto, podrá otorgar préstamos a cuenta de sus percepciones a servidores públicos y trabajadores, así como a los jubilados y pensionados.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos dentro del ejercicio fiscal, debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados. El monto del préstamo quedará sujeto a la disponibilidad financiera y se deberá firmar por el solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será

exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de sus percepciones.

Artículo 28. La prima vacacional se cubrirá al personal de base en apego al Convenio Colectivo vigente y el H. Ayuntamiento; y al personal de confianza de acuerdo con lo que estipula la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicios del Estado de Nayarit, y solo tendrán derecho a ella, quienes tengan un mínimo de (6) seis meses de antigüedad laborados ininterrumpidamente.

Artículo 29. El aguinaldo será igual a (75) días naturales de sueldo integrado al personal de base contratado en fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicios del Estado de Nayarit; y de conformidad a esta Ley, al personal contratado posterior a su entrada en vigor.

Al personal de confianza, el equivalente a (60) días naturales de sueldo integrado.

Al personal eventual y lista de raya lo correspondiente a (30) días de salario integrado, a quién hubiera laborado durante todo el ejercicio, y de manera proporcional, a quién tenga un mínimo de (180) días de servicio ininterrumpido. Cuando se interrumpa la relación laboral, se liquidará en forma proporcional al tiempo trabajado.

Capítulo V

De las adquisiciones y obras públicas

Artículo 30. Tratándose de contratación y ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, que se realicen por contrato o por administración directa, se apegarán en todo momento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, según sea el caso.

Artículo 31. El Comité de Adquisiciones, del Municipio se integrará en la forma y términos que establezca la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Amatlán de Cañas Nayarit.

Capítulo VI

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

Artículo 32. Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, mismo que se encuentra de conformidad a los Clasificadores por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y al emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC- Nayarit). Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del Municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

Artículo 33. El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Artículo 34. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las Unidades Administrativas del Municipio por conducto de su titular, reportar a la Tesorería Municipal a más tardar los primeros diez (10) días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

Artículo 35. Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo con lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

Artículo 36. A más tardar el 15 de diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las Unidades Administrativas enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación relacionada con: contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado en dicho mes, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

Capítulo I

De los criterios generales para programas con la federación

Artículo 37. Los programas convenidos con la federación representan una palanca importante para el desarrollo del Municipio por lo que los titulares de las Unidades Administrativas procurarán además de ejercerlos con apego a las reglas de operación emitidas por las entidades federales con eficiencia y eficacia, economía, honradez y transparencia; promover también su aplicación oportuna dentro del ejercicio fiscal 2024.

Artículo 38. Los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicarse conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

TÍTULO TERCERO
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL
EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO

Capítulo I
De la evaluación del desempeño

Artículo 39. La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (**PbR**), se realizará con base a Matrices de Indicadores (**MIR**) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit. Para este efecto las Unidades Administrativas responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.
- II. En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de estos.
- III. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.
- IV. Las Unidades Administrativas elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán a la Tesorería Municipal, los avances del programa con una periodicidad trimestral, a más tardar el día 15 del mes inmediato posterior al trimestre cumplido, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, copia de la información ya acusada por la Tesorería Municipal.
- V.- Las evaluaciones externas se implementarán de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de estas.
- VI.- Las Unidades Administrativas deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los informes trimestrales de avances de gestión financiera que corresponda.

ÁREA: U02. OFICINA DE PRESIDENCIA.

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
1.1.	Gobierno Abierto.	1. Gobernabilidad.	Consolidar un gobierno abierto, respetuoso y garante de los Derechos Humanos que impulse la gobernabilidad municipal.	Gobierno municipal eficaz, honesto, transparente y garante de los Derechos Humanos.	Aumentar el porcentaje de habitantes de + 18 que perciben un municipio seguro.	Programa de transparencia	34.08
1.2.	Servicio público con principios.	1. Gobernabilidad	Diseñar, establecer y consolidar la capacitación de los servidores públicos en cuestiones de derechos humanos, trato al público y capacitaciones en cada una de sus áreas	Servidores públicos con principios.	Aumentar el porcentaje de población que percibe los servidores públicos capacitados para el puesto asignado.	Programa de capacitación al servidor publico.	24.99
1.4.	Gestión con resultados	1. Gobernabilidad.	Optimizar el uso de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros en el logro de los objetivos de la Administración.	Contribuir en la administración de los recursos humanos, materiales, contratación de servicios y obra pública, con la mayor transparencia, eficiencia y eficacia para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento	Alcanzar y mantener la puntuación porcentual en el barómetro de información presupuestal municipal.	Gestiones para el mejoramiento de la administración pública municipal.	20
1.5.	Alianzas regionales.	1. Gobernabilidad.	Fomentar la cooperación y la integración política y económica, o también el diálogo entre estados o municipios dentro del margen del Estado de Nayarit y localidades fronterizas a nuestro municipio.	Mejorar los encadenamientos productivos de la región, así como fortalecer las capacidades institucionales de las entidades que conformen nuestras alianzas.	Lograr una mejoría en la competitividad municipal.	Numero de alianzas realizadas.	33.33

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
2.1.	Seguridad Ciudadana y Paz Sostenible.	2. Seguridad	Fortalecer la cohesión social consolidando un modelo de seguridad cívica y ciudadana para la prevención, vigilancia y atención a factores de riesgos.	Fortalecer la cohesión social consolidando un modelo de seguridad cívica y ciudadana para la prevención, vigilancia y atención a factores de riesgos.	Aumentar el 40% porcentaje de sitios seguros y 25% capacidades de los elementos policiales.	Mejoras en las capacidades de los elementos policiales.	2.17
2.2.	Cultura de los derechos humanos.	2. Seguridad.	Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos, a través del desarrollo de acciones de capacitación dirigidas a los servidores públicos y a la sociedad civil de los habitantes de Amatlán de Cañas.	Programas y Capacitaciones de respeto a los derechos humanos para los servidores públicos.	Mejorar la calidad de la atención al ciudadano.	Programas para conocimiento de los derechos humanos en el sector gubernamental	18.16
2.3	Justicia Pronta.	2. Seguridad.	Fortalecer la confianza de los Amatlenses hacia el gobierno, con mejores condiciones de comunicación, transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.	Promover un municipio más cercano a sus habitantes por medio de la transformación en temas de comunicación con la sociedad.	Crear un programa para mejorar la solución de conflictos internos y de atención al público en general.	Programas de mecanismos de soluciones a conflictos	19.44
2.4.	No discriminación.	2. Seguridad.	Promover la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación respetando siempre a las personas.	Promover la cultura de la denuncia por cualquier tipo de violencia en contra de las personas vulnerables.	Aumentar a 8.5 el promedio de calificación es otorgadas por los informantes a los servicios públicos básicos ofertados.	Programa para el mejoramiento de los derechos de las personas.	33
5.4.	Salud para el bienestar.	5. Municipio Solidario	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento e insumos de salud.	Disminuir al 30% porcentaje de muertes por enfermedades crónico degenerativas, disminuir la tasa de mortalidad por suicidio, disminuir la fecundidad en adolescentes entre 15 y 19 años.	Proyectos de mejora de salud	2.94

ÁREA: U03. SINDICATURA

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
1.2.	Servicio Público con principios.	1. Gobernabilidad.	Diseñar, establecer y consolidar la capacitación de los servidores públicos en cuestiones de derechos humanos, trato al público y capacitaciones en cada una de sus áreas.	Servidores públicos con principios.	Aumentar el porcentaje de población que percibe los servidores públicos capacitados para el puesto asignado.	Programa de capacitación al servidor público.	1.19
2.2.	Cultura de los Derechos Humanos.	2. Seguridad.	Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos, a través del desarrollo de acciones de capacitación dirigidas a los servidores públicos y a la sociedad civil de los habitantes de Amatlán de Cañas.	Programas y Capacitaciones de respeto a los derechos humanos para los servidores públicos.	Mejorar la calidad de la atención al ciudadano.	Programas para conocimiento de los derechos humanos en el sector gubernamental.	3.92
2.3	Justicia Pronta.	2. Seguridad.	Fortalecer la confianza de los Amatlenses hacia el gobierno, con mejores condiciones de comunicación, transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.	Promover un municipio más cercano a sus habitantes por medio de la transformación en temas de comunicación con la sociedad.	Crear un programa para mejorar la solución de conflictos internos y de atención al público en general.	Programas de mecanismos de soluciones a conflictos público en general.	11.18
3.8.	Recuperación de tradiciones.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Incentivar procesos sociales referentes a la cultura municipal y fortalecer redes entre las personas, los creadores, los artistas, las comunidades y las instituciones para el fortalecimiento de la identidad y de la diversidad.	Gestión e implementación de programas para el fortalecimiento de las tradiciones y cultura patrimonial.	Aumentar a un 65% el mejoramiento de imagen urbana en los centros históricos.	Programa de cultura y recuperación de patrimonio.	9.1
5.1	Atención Ciudadana Oportuna.	5. Municipio Solidario.	Mejorar la atención y el servicio al ciudadano, facilitando información de trámites y servicios, con la finalidad de que exista participación de la sociedad para construir todos un Municipio con mejores servicios y más calidad.	Atender las necesidades de la ciudadanía por medio de estudios socioeconómicos reales.	Disminuir el porcentaje de población en pobreza. Disminuir el porcentaje de población que habita en polígonos de pobreza. Disminuir localidades rurales en rezago social.	Proyectos de mejoramiento en la calidad de vida de las personas en pobreza.	3.84

ÁREA: U04. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
1.1.	Gobierno abierto.	1. Gobernabilidad	Consolidar un gobierno abierto, respetuoso y garante de los Derechos Humanos que impulse la gobernabilidad municipal.	Gobierno municipal eficaz, honesto, transparente y garante de los Derechos Humanos.	Aumentar el porcentaje de habitantes de + 18 que perciben un municipio seguro	Programa de transparencia	11.36
1.2.	Servicio público con principios.	1. Gobernabilidad	Diseñar, establecer y consolidar la capacitación de los servidores públicos en cuestiones de derechos humanos, trato al público y capacitaciones en cada una de sus áreas.	Servidores públicos con principios.	Aumentar el porcentaje de población que percibe los servidores públicos capacitados para el puesto asignado.	Programa de capacitación al servidor publico	9.52
3.2.	Energías limpias municipales.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Aprovechar de manera racional y sustentable los recursos naturales a favor de la mitigación y adaptación ante el cambio climático.	Promover el desarrollo de energías limpias en los hogares del municipio, impulsar el proyecto de Amatlán ecológico.	Incrementar la capacidad instalada en los sistemas de energías limpias en el municipio.	Proyectos para la implementación de energías limpias.	6.67
3.8.	Recuperación de tradiciones.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Incentivar procesos sociales referentes a la cultura municipal y fortalecer redes entre las personas, los creadores, los artistas, las comunidades y las instituciones para el fortalecimiento de la identidad y de la diversidad.	Gestión e implementación de programas para el fortalecimiento de las tradiciones y cultura patrimonial.	Aumentar a un 65% el mejoramiento de imagen urbana en los centros históricos.	Programa de cultura y recuperación de patrimonio.	4.55

ÁREA: U05. TESORERIA MUNICIPAL.

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
1.1	Gobierno Abierto.	1. Gobernabilidad.	Consolidar un gobierno abierto, respetuoso y garante de los Derechos Humanos que impulse la gobernabilidad municipal.	Gobierno municipal eficaz, honesto, transparente y garante de los Derechos Humanos.	Aumentar el porcentaje de habitantes de + 18 que perciben un municipio seguro.	Programa de transparencia	4.55
1.4	Gestión con resultados.	1. Gobernabilidad.	Optimizar el uso de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros en el logro de los objetivos de la Administración.	Contribuir en la administración de los recursos humanos, materiales, contratación de servicios y obra pública, con la mayor transparencia, eficiencia y eficacia para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento.	Alcanzar y mantener la puntuación porcentual en el barómetro de información presupuestal municipal.	Gestiones para el mejoramiento de la administración Pública municipal.	10
2.3.	Justicia Pronta.	2. Seguridad.	Fortalecer la confianza de los Amatlenses hacia el gobierno, con mejores condiciones de comunicación, transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.	Promover un municipio más cercano a sus habitantes por medio de la transformación en temas de comunicación con la sociedad.	Crear un programa para mejorar la solución de conflictos internos y de atención al público en general.	Programas de mecanismos de soluciones a conflictos	2.77

ÁREA: U06. CONTRALORIA

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
1.1.	Gobierno abierto.	1. Gobernabilidad.	Consolidar un gobierno abierto, respetuoso y garante de los Derechos Humanos que impulse la gobernabilidad municipal.	Gobierno municipal eficaz, honesto, transparente y garante de los Derechos Humanos.	Aumentar el porcentaje de habitantes de + 18 que perciben un municipio seguro.	Programa de Transparencia.	4.55
1.2.	Servicio público con principios.	1. Gobernabilidad.	Diseñar, establecer y consolidar la capacitación de los servidores públicos en cuestiones de derechos humanos, trato al público y capacitaciones en cada una de sus áreas	Servidores públicos con principios.	Aumentar el porcentaje de población que percibe los servidores públicos capacitados para el puesto asignado.	Programa de capacitación al servidor publico.	26.21
1.3.	Gobierno Limpio.	1. Gobernabilidad.	Diseñar, implementar y consolidar el sistema municipal anticorrupción conforme las disposiciones normativas en materia de responsabilidad de los servidores públicos municipales y en el marco del sistema estatal y nacional.	Fortalecer el sistema de control y evaluación del desempeño de la acción del gobierno municipal atendiendo a los principios y metodologías que establece la normatividad en la materia para el impulso de la transparencia y rendición de cuentas, y reducir la posible opacidad y discrecionalidad en la acción del gobierno municipal que incrementen los riesgos de corrupción.	Aumentar el porcentaje de población que tiene confianza en el gobierno municipal.	Proyecto de anticorrupción municipal.	70
1.4.	Gestión con resultados	1. Gobernabilidad.	Optimizar el uso de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros en el logro de los objetivos de la Administración.	Contribuir en la administración de los recursos humanos, materiales, contratación de servicios y obra pública, con la mayor transparencia, eficiencia y eficacia para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento	Alcanzar y mantener la puntuación porcentual en el barómetro de información presupuestal municipal.	Gestiones para el mejoramiento de la Administración pública municipal.	10
1.7.	Mejores Servidores Públicos.	1. Gobernabilidad.	Fortalecer la administración pública que mejoren la cohesión social en el municipio de Amatlán de cañas mediante la consolidación un gobierno municipal caracterizado por su eficacia, honestidad y transparencia producto de una acción colaborativa que, con evidencia rinda cuentas en relación al cumplimiento de sus atribuciones y la adecuada atención y solución de los problemas públicos, en pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos de la población.	Fomentar mejores condiciones laborales de las y los servidores públicos.	Aumentar al 80% las condiciones laborales y el 25% las capacitaciones.	Aumentar al 80% las condiciones laborales y el 25% las capacitaciones.	16

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
2.1.	Seguridad Ciudadana y Paz Sostenible.	2. Seguridad	Fortalecer la cohesión social consolidando un modelo de seguridad cívica y ciudadana para la prevención, vigilancia y atención a factores de riesgos.	Fortalecer la cohesión social consolidando un modelo de seguridad cívica y ciudadana para la prevención, vigilancia y atención a factores de riesgos.	Aumentar el 40% porcentaje de sitios seguros y 25% capacidades de los elementos policiales.	Mejoras en las capacidades de los elementos policiales.	0.87

ÁREA: U07. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
2.3.	Justicia Pronta.	2. Seguridad	Fortalecer la confianza de los Amatlenses hacia el gobierno, con mejores condiciones de comunicación, transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.	Promover un municipio más cercano a sus habitantes por medio de la transformación en temas de comunicación con la sociedad.	Crear un programa para mejorar la solución de conflictos internos y de atención al público en general.	Programas de mecanismos de soluciones a conflictos	8.33
5.1.	Atención ciudadana oportuna.	5. Municipio Solidario.	Mejorar la atención y el servicio al ciudadano, facilitando información de trámites y servicios, con la finalidad de que exista participación de la sociedad para construir todos un Municipio con mejores servicios y más calidad.	Atender las necesidades de la ciudadanía por medio de estudios socioeconómicos reales.	Disminuir el porcentaje de población en pobreza. Disminuir el porcentaje de población que habita en polígonos de pobreza. Disminuir localidades rurales en rezago social.	Proyectos de mejoramiento en la calidad de vida de las personas en pobreza.	23.08

ÁREA: U08. DESARROLLO RURAL, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
3.2.	Energías limpias municipales.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Aprovechar de manera racional y sustentable los recursos naturales a favor de la mitigación y adaptación ante el cambio climático.	Promover el desarrollo de energías limpias en los hogares del municipio, impulsar el proyecto de Amatlán ecológico.	Incrementar la capacidad instalada en los sistemas de energías limpias en el municipio.	Proyectos para la implementación de energías limpias.	13.32
3.3.	Mejora en la calidad del aire.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Incrementar la captura de carbono y desacelerar la emisión de gases de efecto invernadero.	Número de días con precontingencias ambientales activadas.	Número de días con precontingencias ambientales activadas.	Medidas que permitan mantener un parque vehicular más limpio.	56.25
3.4.	Reciclaje municipal.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Crear un modelo para la gestión y el manejo integral de los residuos sólidos, desde su recolección hasta su disposición final.	Fomentar la reducción, reciclaje y reutilización de desechos urbanos, industriales y agropecuarios, así como mejorar su gestión.	Reducir Toneladas de residuos sólidos domiciliarios recolectados y confinados en el relleno sanitario.	Proyecto de mejora en la educación ambiental en todo el municipio.	14.29

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
3.5.	Regeneración del ecosistema.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Regenerar paulatinamente las condiciones ecológicas del municipio a través del reforzamiento de los suelos de conservación, con programas de reforestación y apoyo a programas de agricultura urbana.	Procurar la protección y regeneración integral de los ecosistemas del municipio y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental.	Aumentar al 45% las hectáreas reforestadas, Aumentar el porcentaje de reconversión de suelos.	Procurar la protección y regeneración integral de los ecosistemas del municipio y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental.	25
4.2.	Amatlán tecnológico.	4. Bienestar y Desarrollo Económico.	Incremento de la producción agropecuaria mediante esquemas sustentables y de innovación agrícola para el desarrollo económico de los habitantes del medio rural.	Fomentar la investigación para la generación y transferencia de tecnología agropecuaria.	Aumentar a 35% los valores de los productos del sector agropecuario.	Programas de investigación.	43.75
4.3.	Desarrollo Regional.	4. Bienestar y Desarrollo Económico.	Fortalecer y ampliar las actividades económicas, agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras, agroindustriales, a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio	Definir e impulsar una agenda de desarrollo regional a partir de las vocaciones productivas de cada región.	Aumentar la capacitación e investigación en el sector productivo del municipio.	Elaboración de agenda regional	16.68

ÁREA: U09. SEGURIDAD PUBLICA.

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
1.1.	Gobierno Abierto.	1. Gobernabilidad.	Consolidar un gobierno abierto, respetuoso y garante de los Derechos Humanos que impulse la gobernabilidad municipal.	Gobierno municipal eficaz, honesto, transparente y garante de los Derechos Humanos.	Aumentar el porcentaje de habitantes de + 18 que perciben un municipio seguro.	Programa de transparencia.	4.55
1.2.	Servicio Público con principios.	1. Gobernabilidad.	Diseñar, establecer y consolidar la capacitación de los servidores públicos en cuestiones de derechos humanos, trato al público y capacitaciones en cada una de sus áreas	Servidores públicos con principios.	Aumentar el porcentaje de población que percibe los servidores públicos capacitados para el puesto asignado.	Programa de capacitación al servidor público.	1.19

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
1.5.	Alianzas regionales	1. Gobernabilidad.	Fomentar la cooperación y la integración política y económica, o también el diálogo entre estados o municipios dentro del margen del Estado de Nayarit y localidades fronterizas a nuestro municipio	Mejorar los encadenamientos productivos de la región así como fortalecer las capacidades institucionales de las entidades que conformen nuestras alianzas.	Lograr una mejoría en la competitividad municipal.	Numero de alianzas realizadas.	11.11
2.1.	Seguridad ciudadana y paz sostenible.	2. Seguridad.	Fortalecer la cohesión social consolidando un modelo de seguridad cívica y ciudadana para la prevención, vigilancia y atención a factores de riesgos.	Desarrollo comunitario y entornos seguros.	Aumentar el 40% porcentaje de sitios seguros y 25% capacidades de los elementos policiales.	Mejoras en las capacidades de los elementos policiales.	53.89
2.2.	Cultura de los derechos humanos	2. Seguridad.	Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos, a través del desarrollo de acciones de capacitación dirigidas a los servidores públicos y a la sociedad civil de los habitantes de Amatlán de Cañas.	Programas y Capacitaciones de respeto a los derechos humanos para los servidores públicos.	Mejorar la calidad de la atención al ciudadano.	Programas para conocimiento de los derechos humanos en el sector gubernamental.	6.08
2.4.	No discriminación.	2. Seguridad.	Promover la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación respetando siempre a las personas.	Promover la cultura de la denuncia por cualquier tipo de violencia en contra de las personas vulnerables.	Aumentar a 8.5 el promedio de calificaciones otorgadas por los informantes a los servicios públicos básicos ofertados.	Programa para el mejoramiento de los derechos de las personas.	12
5.3	Educación para todos.	5. Municipio Solidario.	Eliminar la exclusión social que se deriva de actitudes y respuestas a la diversidad en clase social, etnia, cultura, religión, orientación sexual, lengua materna, género y capacidad en el sector educativo.	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura educativa.	Disminuir el porcentaje de niños y jóvenes que no asisten a la escuela, disminuir 1% la tasa de abandono escolar de niños y adolescentes, Disminuir al 8% tasa de abandono escolar en el nivel medio superior, Disminuir a 14 años de escolaridad.	Proyectos de Mejora educativa.	5

ÁREA: U10. OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
1.2.	Servicio público con principios.	1. Gobernabilidad.	Diseñar, establecer y consolidar la capacitación de los servidores públicos en cuestiones de derechos humanos, trato al público y capacitaciones en cada una de sus áreas.	Servidores públicos con principios.	Aumentar el porcentaje de población que percibe los servidores públicos capacitados para el puesto asignado.	Programa de capacitación al servidor público.	1.19
1.4.	Gestión con resultados.	1. Gobernabilidad.	Optimizar el uso de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros en el logro de los objetivos de la Administración.	Contribuir en la administración de los recursos humanos, materiales, contratación de servicios y obra pública, con la mayor transparencia, eficiencia y eficacia para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento.	Alcanzar y mantener la puntuación porcentual en el barómetro de información presupuestal municipal.	Gestiones para el mejoramiento de la administración Pública municipal	20
2.1.	Seguridad Ciudadana y Paz Sostenible.	2. Seguridad.	Fortalecer la cohesión social consolidando un modelo de seguridad cívica y ciudadana para la prevención, vigilancia y atención a factores de riesgos.	Fortalecer la cohesión social consolidando un modelo de seguridad cívica y ciudadana para la prevención, vigilancia y atención a factores de riesgos.	Aumentar el 40% porcentaje de sitios seguros y 25% capacidades de los elementos policiales.	Mejoras en las capacidades de los elementos policiales.	4.35
2.2.	Cultura de los derechos humanos.	2. Seguridad.	Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos, a través del desarrollo de acciones de capacitación dirigidas a los servidores públicos y a la sociedad civil de los habitantes de Amatlán de Cañas.	Programas y Capacitaciones de respeto a los derechos humanos para los servidores públicos.	Mejorar la calidad de la atención al ciudadano.	Programas para conocimiento de los derechos humanos en el sector gubernamental.	6.08
2.3.	Justicia Pronta.	2. Seguridad.	Fortalecer la confianza de los Amatlenses hacia el gobierno, con mejores condiciones de comunicación, transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.	Promover un municipio más cercano a sus habitantes por medio de la transformación en temas de comunicación con la sociedad.	Crear un programa para mejorar la solución de conflictos internos y de atención al público en general.	Programas de mecanismos de soluciones a conflictos.	4.17
3.2.	Energías limpias municipales.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Aprovechar de manera racional y sustentable los recursos naturales a favor de la mitigación y adaptación ante el cambio climático.	Promover el desarrollo de energías limpias en los hogares del municipio, impulsar el proyecto de Amatlán ecológico.	Incrementar la capacidad instalada en los sistemas de energías limpias en el municipio.	Proyectos para la implementación de energías limpias.	20.01

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
3.4.	Reciclaje municipal.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Crear un modelo para la gestión y el manejo integral de los residuos sólidos, desde su recolección hasta su disposición final.	Fomentar la reducción, reciclaje y reutilización de desechos urbanos, industriales y agropecuarios, así como mejorar su gestión	Reducir Toneladas de residuos sólidos domiciliarios recolectados y confinados en el relleno sanitario.	Proyecto de mejora en la educación ambiental en todo el municipio	57.15
3.6.	Uso eficiente del agua.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Contribuir a la gestión sustentable del agua, desde la perspectiva de manejo de cuencas hidrográficas.	Privilegiar la reducción de la demanda a través del uso eficiente del agua, la recuperación de pérdidas físicas, el reúso de volúmenes de aguas tratadas y el aprovechamiento de fuentes alternas.	Disminuir el volumen de extracción del agua subterránea, Incrementar el volumen de aguas tratadas.	Mecanismos de planeación, programación y ejecución de obras hidráulicas y reúso de aguas. municipio públicos	6.25
3.7.	Recuperación de cuencas hidrologicas.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Evitar y reglamentar la protección de las cuencas hidrologicas del municipio ya que son amenazados por la deforestación, el aprovechamiento de madera incontrolado, los cambios en los sistemas agrícolas, el sobrepastoreo y la construcción de carreteras y caminos, la contaminación y la invasión de plantas introducidas.	Avanzar en la recuperación, conservación y gestión integral de las cuencas hidrologicas.	Aumentar número de hectáreas en las cuencas hidrologicas del municipio.	Mecanismos de control, monitoreo y vigilancia para la gestión integral de cuencas.	28.58
3.8.	Recuperación de tradiciones.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Incentivar procesos sociales referentes a la cultura municipal y fortalecer redes entre las personas, los creadores, los artistas, las comunidades y las instituciones para el fortalecimiento de la identidad y de la diversidad.	Gestión e implementación de programas para el fortalecimiento de las tradiciones y cultura patrimonial.	Aumentar a un 65% el mejoramiento de imagen urbana en los centros históricos.	Programa de cultura y recuperación de patrimonio.	4.55
4.1.	Modernización de la infraestructura.	4. Bienestar y Desarrollo Económico.	Consolidar la infraestructura del estado para impulsar el desarrollo económico y la competitividad.	Modernizar, ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura, para la comunicación con otro municipio.	Aumentar el porcentaje de modernización de infraestructura en el municipio.	Proyectos de modernización de servicios.	14.30
4.3.	Desarrollo Regional.	4. Bienestar y Desarrollo Económico.	Fortalecer y ampliar las actividades económicas, agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras, agroindustriales, a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.	Definir e impulsar una agenda de desarrollo regional a partir de las vocaciones productivas de cada región.	Aumentar la capacitación e investigación en el sector productivo del municipio.	Elaboración de agenda regional.	5.55

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
4.4.	Producción competitiva.	4. Bienestar y Desarrollo Económico.	Fortalecer un sistema socioeconómico en base en la cooperación solidaria, autogestión y autonomía de los entes de la economía social, a través de nuevos emprendimientos sociales. Asimismo, articular a estos actores en las redes locales de producción circulación y consumo de bienes y servicios.	Incrementar la competitividad de los productores agrícolas de la entidad por medio de mejoras en su productividad y calidad.	Aumentar el porcentaje de unidades económicas instaladas en el municipio.	Programas agrícolas y de mejoras el sector agropecuario públicos	3.45
5.2.	Vivienda digna.	5. Municipio Solidario.	Contemplar acciones diversas de mejoramiento de vivienda, sujetándose a la disponibilidad financiera dando prioridad a las vertientes antes mencionadas, pudiéndose incluir trabajos de enjarres, terminación o reparación de muros, instalaciones eléctricas, entre otras.	Mejorar las condiciones de la vivienda y servicios básicos para las familias.	Disminuir asentamientos irregulares al 30%. Conformar y consolidar la red de infraestructura verde a través de programas.	Proyectos de infraestructura social básica	56.25
5.3.	Educación para todos.	5. Municipio Solidario.	Eliminar la exclusión social que se deriva de actitudes y respuestas a la diversidad en clase social, etnia, cultura, religión, orientación sexual, lengua materna, género y capacidad en el sector educativo.	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura educativa.	Disminuir el porcentaje de niños y jóvenes que no asisten a la escuela, disminuir 1% la tasa de abandono escolar de niños y adolescentes, Disminuir al 8% tasa de abandono escolar en el nivel medio superior, Disminuir a 14 años de escolaridad promedio.	Proyectos de mejora educativa	7.5
5.5.	Amatlenses sanos.	5. Municipio Solidario.	Garantizar dentro de la formación integral de los Amatlenses, condiciones de desarrollo físico e intelectual saludable a través de la recreación y esparcimiento.	Mejorar las condiciones de desarrollo recreativo municipal	Aumentar el porcentaje de cobertura geográfica de espacios públicos, aumentar a 50% porcentaje de espacios públicos en buen estado	Proyectos para mejorar la calidad de servicios en cuestiones de recreación y deporte.	50

ÁREA: U11. CULTURA Y TURISMO.

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMO	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
1.2.	Servicio público con principios.	1. Gobernabilidad	Diseñar, establecer y consolidar la capacitación de los servidores públicos en cuestiones de derechos humanos, trato al público y capacitaciones en cada una de sus áreas.	Servidores públicos con principios.	Aumentar el porcentaje de población que percibe los servidores públicos capacitados para el puesto asignado.	Programa de capacitación al servidor público.	1.19
2.2.	Cultura de los derechos humanos.	2. Seguridad.	Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos, a través del desarrollo de acciones de capacitación dirigidas a los servidores públicos y a la sociedad civil de los habitantes de Amatlán de Cañas.	Programas y Capacitaciones de respeto a los derechos humanos para los servidores públicos.	Mejorar la calidad de la atención al ciudadano.	Programas para conocimiento de los derechos humanos en el sector gubernamental.	3.91
3.8.	Recuperación de tradiciones.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Incentivar procesos sociales referentes a la cultura municipal y fortalecer redes entre las personas, los creadores, los artistas, las comunidades y las instituciones para el fortalecimiento de la identidad y de la diversidad.	Gestión e implementación de programas para el fortalecimiento de las tradiciones y cultura patrimonial.	Aumentar a un 65% el mejoramiento de imagen urbana en los centros históricos.	Programa de cultura y recuperación de patrimonio.	81.79
4.4.	Producción competitiva.	4. Bienestar y Desarrollo Económico.	Fortalecer un sistema socioeconómico en base en la cooperación, solidaridad, autogestión y autonomía de los entes de la economía social, a través de nuevos emprendimientos sociales. Asimismo, articular a estos actores en las redes locales de producción, circulación y consumo de bienes y servicios.	Incrementar la competitividad de los productores agrícolas de la entidad por medio de mejoras en su productividad y calidad.	Aumentar el porcentaje de unidades económicas instaladas en el municipio.	Programas agrícolas y de mejoras en el sector agropecuario	65.51
5.3	Educación para todos.	5. Municipio Solidario.	Eliminar la exclusión social que se deriva de actitudes y respuestas a la diversidad en clase social, etnia, cultura, religión, orientación sexual, lengua materna, género y capacidad en el sector educativo.	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura educativa.	Disminuir el porcentaje de niños y jóvenes que no asisten a la escuela, disminuir 1% la tasa de abandono escolar de niños y adolescentes, Disminuir al 8% tasa de abandono escolar en el nivel medio superior, Disminuir a 14 años de escolaridad promedio.	Proyectos de mejora educativa centros históricos	5

ÁREA: U12. DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
1.1.	Gobierno Abierto.	1. Gobernabilidad.	Consolidar un gobierno abierto, respetuoso y garante de los Derechos Humanos que impulse la gobernabilidad municipal.	Gobierno municipal eficaz, honesto, transparente y garante de los Derechos Humanos.	Aumentar el porcentaje de habitantes de + 18 que perciben un municipio seguro.	Programa de transparencia.	18.18
1.2.	Servicio Público con principios.	1. Gobernabilidad.	Diseñar, establecer y consolidar la capacitación de los servidores públicos en cuestiones de derechos humanos, trato al público y capacitaciones en cada una de sus áreas.	Servidores públicos con principios.	Aumentar el porcentaje de población que percibe los servidores públicos capacitados para el puesto asignado.	Programa de capacitación al servidor público.	8.33

ÁREA: U13. DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL.

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
1.1.	Gobierno Abierto.	1. Gobernabilidad.	Consolidar un gobierno abierto, respetuoso y garante de los Derechos Humanos que impulse la gobernabilidad municipal.	Gobierno municipal eficaz, honesto, transparente y garante de los Derechos Humanos.	Aumentar el porcentaje de habitantes de + 18 que perciben un municipio seguro.	Programa de transparencia	4.55
1.2.	Servicio público con principios.	1. Gobernabilidad.	Diseñar, establecer y consolidar la capacitación de los servidores públicos en cuestiones de derechos humanos, trato al público y capacitaciones en cada una de sus áreas	Servidores públicos con principios.	Aumentar el porcentaje de población que percibe los servidores públicos capacitados para el puesto asignado.	Programa de capacitación al servidor público.	1.19
2.2.	Cultura de los derechos humanos.	2. Seguridad.	Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos, a través del desarrollo de acciones de capacitación dirigidas a los servidores públicos y a la sociedad civil de los habitantes de Amatlán de Cañas.	Programas y Capacitaciones de respeto a los derechos humanos para los servidores públicos	Mejorar la calidad de la atención al ciudadano.	Programas para conocimiento de los derechos humanos en el sector gubernamental.	3.91
5.1	Atención ciudadana oportuna.	5. Municipio Solidario.	Mejorar la atención y el servicio al ciudadano, facilitando información de trámites y servicios, con la finalidad de que exista participación de la sociedad para construir todos un Municipio con mejores servicios y más calidad.	Atender las necesidades de la ciudadanía por medio de estudios socioeconómicos reales.	Disminuir el porcentaje de población en pobreza. Disminuir el porcentaje de población que habita en polígonos de pobreza. Disminuir localidades rurales en rezago social.	Proyectos de mejoramiento en la calidad de vida de las personas en pobreza.	34.60

ÁREA: U14. DIRECCIÓN DE DEPORTES.

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
3.3.	Mejora en la calidad del aire.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Incrementar la captura de carbono y desacelerar la emisión de gases de efecto invernadero.	Numero de días con precontingencias ambientales activadas.	Numero de días con precontingencias ambientales activadas.	Medidas que permitan mantener un parque vehicular más limpio.	6.25
5.4.	Salud para el bienestar.	5. Municipio Solidario.	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento e insumos de salud.	Disminuir al 30% porcentaje de muertes por enfermedades crónico degenerativas, disminuir la tasa de mortalidad por suicidio, disminuir la fecundidad en adolescentes entre 15 y 19 años.	Proyectos de mejora de salud.	17.68
5.5.	Amatlenses sanos.	5. Municipio Solidario.	Garantizar dentro de la formación integral de los Amatlenses, condiciones de desarrollo físico e intelectual saludable a través de la recreación y esparcimiento.	Mejorar las condiciones de desarrollo recreativo municipal	Aumentar el porcentaje de cobertura geográfica de espacios públicos, aumentar a 50% porcentaje de espacios públicos en buen estado.	Proyectos para mejorar la calidad de servicios en cuestiones de recreación y deporte.	12.5

ÁREA: U15. INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
2.2.	Cultura de los derechos humanos.	2. Seguridad.	Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos, a través del desarrollo de acciones de capacitación dirigidas a los servidores públicos y a la sociedad civil de los habitantes de Amatlán de Cañas.	Programas y Capacitaciones de respeto a los derechos humanos para los servidores públicos.	Mejorar la calidad de la atención al ciudadano.	Programas para conocimiento de los derechos humanos en el sector gubernamental.	49.99
2.3.	Justicia Pronta.	2. Seguridad.	Fortalecer la confianza de los Amatlenses hacia el gobierno, con mejores condiciones de comunicación, transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.	Promover un municipio más cercano a sus habitantes por medio de la transformación en temas de comunicación con la sociedad.	Crear un programa para mejorar la solución de conflictos internos y de atención al público en general.	Programas de mecanismos de soluciones a conflictos	8.33
2.4.	No discriminación.	2. Seguridad.	Promover la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación respetando siempre a las personas.	Promover la cultura de la denuncia por cualquier tipo de violencia en contra de las personas vulnerables.	Aumentar a 8.5 el promedio de calificación es otorgadas por los informantes a los servicios públicos básicos ofertados.	Programa para el mejoramiento de los derechos de las personas.	55

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
4.4.	Producción competitiva.	4. Bienestar y Desarrollo Económico.	Fortalecer un sistema socioeconómico en base en la cooperación solidaria, autogestión y autonomía de los entes de la economía social, a través de nuevos emprendimientos sociales. Asimismo, articular a estos actores en las redes locales de producción circulación y consumo de bienes y servicios.	Incrementar la competitividad de los productores agrícolas de la entidad por medio de mejoras en su productividad y calidad.	Aumentar el porcentaje de unidades económicas instaladas en el municipio.	Programas agrícolas y de mejoras en el sector agropecuario	6.9
5.3	Educación para todos.	5. Municipio Solidario	Eliminar la exclusión social que se deriva de actitudes y respuestas a la diversidad en clase social, etnia, cultura, religión, orientación sexual, lengua materna, género y capacidad en el sector educativo.	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura educativa.	Disminuir el porcentaje de niños y jóvenes que no asisten a la escuela, disminuir 1% la tasa de abandono escolar de niños y adolescentes, Disminuir al 8% tasa de abandono escolar en el nivel medio superior, Disminuir a 14 años de escolaridad promedio.	Proyectos de mejora educativa	5

ÁREA: U16. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
2.1.	Seguridad ciudadana y paz sostenible.	2. Seguridad.	Fortalecer la cohesión social consolidando un modelo de seguridad cívica y ciudadana para la prevención, vigilancia y atención a factores de riesgos.	Desarrollo comunitario y entornos seguros.	Aumentar el 40% porcentaje de sitios seguros y 25% capacidades de los elementos policiales.	Mejoras en las capacidades de los elementos policiales.	0.87
2.2.	Cultura de los derechos humanos	2. Seguridad.	Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos, a través del desarrollo de acciones de capacitación dirigidas a los servidores públicos y a la sociedad civil de los habitantes de Amatlán de Cañas.	Programas y Capacitaciones de respeto a los derechos humanos para los servidores públicos	Mejorar la calidad de la atención al ciudadano.	Programas para conocimiento de los derechos humanos en el sector gubernamental.	6.08
2.3.	Justicia Pronta.	2. Seguridad.	Fortalecer la confianza de los Amatlenses hacia el gobierno, con mejores condiciones de comunicación, transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.	Promover un municipio más cercano a sus habitantes por medio de la transformación en temas de comunicación con la sociedad.	Crear un programa para mejorar la solución de conflictos internos y de atención al público en general.	Programas para conocimiento de los derechos humanos en el sector gubernamental.	12.5

NO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJE-PMD	OBJETIVO DEL PROGRAMA	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	META % 2024
3.1.	Accesibilidad para todas las personas.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Contar con una movilidad accesible e incluyente con esquemas de intermodalidad urbana, que favorezca al ordenamiento territorial	Asegurar el acceso de todas las personas a espacios públicos y privados mediante la urbanización inclusiva y sostenible.	Aumentar al 80% el porcentaje de accesibilidad en el sistema vial y espacios públicos.	Programas mecanismos de soluciones a conflictos.	57.16
3.2.	Energías limpias municipales.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Aprovechar de manera racional y sustentable los recursos naturales a favor de la mitigación y adaptación ante el cambio climático.	Promover el desarrollo de energías limpias en los hogares del municipio, impulsar el proyecto de Amatlán ecológico.	Incrementar la capacidad instalada en los sistemas de energías limpias en el municipio.	Proyectos de mejora a los servicios básicos de vivienda municipal.	6.66
3.7.	Recuperación de cuencas hidrológicas.	3. Sustentabilidad y Planeación.	Evitar y reglamentar la protección de las cuencas hidrológicas del municipio ya que son amenazados por la deforestación, el aprovechamiento de madera incontrolado, los cambios en los sistemas agrícolas, el sobrepastoreo y la construcción de carreteras y caminos, la contaminación y la invasión de plantas introducidas.	Avanzar en la recuperación, conservación y gestión integral de las cuencas hidrológicas.	Aumentar número de hectáreas en las cuencas hidrológicas del municipio.	Proyecto para la implementación de energías limpias.	42.86
5.3.	Educación para todos.	5. Municipio Solidario	Eliminar la exclusión social que se deriva de actitudes y respuestas a la diversidad en clase social, etnia, cultura, religión, orientación sexual, lengua materna, género y capacidad en el sector educativo.	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura educativa.	Disminuir el porcentaje de niños y jóvenes que no asisten a la escuela, disminuir 1% la tasa de abandono escolar de niños y adolescentes, Disminuir al 8% tasa de abandono escolar en el nivel medio superior, Disminuir a 14 años de escolaridad promedio.	Mecanismos de control, monitoreo y vigilancia para la gestión integral de cuencas.	12.5

Artículo 40. La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública, así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

Capítulo II

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones

Artículo 41. Corresponde a la Contraloría Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

Artículo 42. La Contraloría Municipal en el desarrollo de su función, emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Unidades Administrativas para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Artículo 43. Quienes no atiendan las disposiciones contenidas en este Presupuesto serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TÍTULO CUARTO DE LA DEUDA PÚBLICA

Capítulo Único De la deuda pública durante el ejercicio

Artículo 44. En este presupuesto, se incluye una previsión que será pagada con recursos propios para el pago y servicio de la deuda pública por la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) más los intereses ordinarios sobre el saldo insoluto a la tasa anual de interés ordinaria pactada TIIE + 3.00% (tres punto cero) puntos porcentuales; en caso de mora la tasa anual de interés ordinaria TIIE + 3.00% (tres punto cero) puntos porcentuales pactada, multiplicada por 0 (cero) desde la fecha de su vencimiento y hasta la fecha de su liquidación total. Los intereses se calcularán sobre la base de 360 trescientos sesenta días por año y se causarán sobre saldos insolutos, en los términos del contrato respectivo.

Artículo 45. Con la finalidad de promover y estimular la inversión privada en proyectos del interés público, se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos relacionados con proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo y para la prestación de los distintos servicios públicos municipales en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 46. Cuando así convenga a los fines del Municipio, se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario del Ayuntamiento para que a nombre del Ayuntamiento, celebren contratos y/o convenios con empresas, personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios relacionados con la Administración Pública Municipal, Administración y pago de Nóminas y Planeación Financiera, bajo las modalidades de adquisición que señala la Ley respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2024 y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos que se opongan a su cumplimiento.

SEGUNDO. Queda suspendida la creación de nuevas bases y plazas, así como la asignación de aquellas que se decreten vacantes por retiro voluntario, pensión, jubilación o por cualquier otra causa, en los términos y con las excepciones de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicios del Estado de Nayarit.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento de Amatlán de Cañas Nayarit, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE: **LIC. JESÚS RAFAEL SANDOVAL DÍAZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
Rúbrica.- **MIRIAM AURORA VÁZQUEZ GARCÍA**, SÍNDICO MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **MTRO. RAMON SOTO AGUILAR**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **MTRA. GABRIELA NOEMI PARRA AGUILAR**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **L.A.E. JOSÉ VALENTÍN AGUIAR ROBLES**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **MTRO. HECTOR ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. ERIKA VALENZUELA ARIZÓN**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **C. MILEIBI PEREIDA CASTRO**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **C. HELEHIDY YESSENIA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **LIC. LUIS FERNANDO AGUIAR FLORES**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- *CERTIFICA Y DA FE.- Rúbrica.*

COPIA DE INTERNE